San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de abril de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 31

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley. Decreto o Resolución Oficiales. Publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933.)

Publicación: Martes y Viernes
Decreto N° 212/1943

Dirección Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Catamarca
383 (4437530)
boletinoficial@catamarca.gov.ar
trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Vicegobernador:

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso

Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:

CPN. Verónica Edith Soria

Ministro de Gobierno, Seguridad y Justicia:

Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo

Ministro de Hacienda y Obras Públicas:

CPN. Juan Alberto Marchetti

Ministro de Vivienda y Urbanización:

Dr. Fidel Sáenz

Ministra de Salud:

Dra. Johana Elizabeth Carrizo

Ministro de Desarrollo Social:

Sr. Gonzalo Darío Mascheroni

Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:

Dr. Dalmacio Enrique Mera

Ministro de Desarrollo Productivo:

CPN. Juan Cruz Miranda

Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:

Ing. Eduardo Alejandro Niederle

Ministro de Minería:

Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio

Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:

Sra. Daiana Carolina Roldán

Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:

Sr. Eduardo César Andrada

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL 7

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 246. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 1072/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 247. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 960/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 248. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 596/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 249. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 393/2023 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 250. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 267/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 251. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 755/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 252. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 390/2023 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 253. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 389/2023 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 254. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 591/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 255. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 555/2023 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 256. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 554/2023 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 257. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 125/2025 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 258. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 946/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 259. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 948/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 260. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 947/2024 7

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 261. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 544/2023 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 262. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 520/2023 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 263. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 521/2023 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 264. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 386/2023 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 265. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 550/2023 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 266. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 546/2023 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 267. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 549/2023 8

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 268. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 548/2023.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 269. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 524/2023.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 270. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 523/2023.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 271. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 526/2023.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 272. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 387/2023.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 273. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 202/2023.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 274. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 1246/2024.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 275. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 547/2023.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 276. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 1245/2024.....8
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 277. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 33/2025.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 278. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 949/2024.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 279. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 1244/2024.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 280. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 1078/2023.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 281. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 950/2024.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 282. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 1242/2024.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 283. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 519/2023.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 284. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 195/2023.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 285. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 193/2023.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 286. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 196/2023.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 287. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 192/2023.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 288. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 194/2023.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 289. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 1243/2024.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 290. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 864/2024.....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 291. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 177/2023.....9

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 292. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 176/2023....9
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Decreto N.° 293. Deja sin efecto el Decreto GJyDH. N.º 175/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 294. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 530/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 295. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 53/2025....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 296. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 533/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 297. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 539/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 298. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 534/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 299. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 535/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 300. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 540/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 301. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 586/2024....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 302. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 536/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 303. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 541/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 304. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 537/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 305. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 527/2023 y Decreto ICyE. N.º 283/2024....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 306. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 528/2023....10
Ministerio de Industria, Comercio y Empleo - Decreto N.° 307. Deja sin efecto el Decreto ICyE. N.º 529/2023....10
Ministerio de Salud - Decreto N.° 308. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 99/2023....10
Ministerio de Salud - Decreto N.° 309. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 98/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 310. Deja sin efecto el Decreto S N.º 320/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 311. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 97/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 312. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 96/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 313. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 333/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 314. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 332/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 315. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 330/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 316. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 720/2024....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 317. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 327/2024....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 318. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 329/2024....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 319. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 88/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 320. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 316/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 321. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 107/2023....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 322. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 420/2024....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 323. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 102/2023....11

Ministerio de Salud - Decreto N.° 324. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 115/2024.....11
Ministerio de Salud - Decreto N.° 325. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 962/2024.....12
Ministerio de Salud - Decreto N.° 326. Deja sin efecto el Decreto S. N.º 85/2023.....12
N.° 327 – Publicado en Edición Complementaria del B.O. N.° 29/2025.
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 328. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 300/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 329. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 307/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 330. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 301/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 331. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 302/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 332. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 303/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 333. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 305/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 334. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 306/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 335. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 308/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 336. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 309/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 337. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 311/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 338. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 312/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 339. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 313/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 340. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 298/2023.....12
Ministerio de Seguridad - Decreto N.° 341. Deja sin efecto el Decreto Seg. N.º 822/2024.....12

RESOLUCIONES MINISTERIALES
Ministerio de Economía - N.° 112 a 125.....13
Ministerio de Educación - N.° 233 a 245.....18
Ministerio de Inclusión Digital y Sistemas Productivos - N.° 1219
Ministerio de Salud - N.° 480 a 502.....19

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS
Secretaría de Compras y Abastecimiento - N.° 86 a 87.....24
Secretaría de Planificación y Gestión en Salud - N.° 32 a 48.....25
Secretaría de Planificación y Gestión en Salud - N.° 34. Reservada según Nota N.º
NO-2025-00660518-CAT-SPGS#MS

SECCIÓN JUDICIAL48

SECCIÓN COMERCIAL57

SECCIÓN GENERAL63

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

N.° 246 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 1072 de fecha 28 de Octubre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 247 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 960 de fecha 20 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 248 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 596 de fecha 03 de Junio de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 249 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 393 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 250 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 267 de fecha 18 de Marzo de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 251 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 755 de fecha 01 de Agosto de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 252 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 390 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 253 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 389 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 254 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 591 de fecha 03 de Junio de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 255 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 555 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 256 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 554 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 257 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 125 de fecha 20 de Marzo de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 258 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 946 de fecha 17 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 259 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 948 de fecha 17 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 260 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 947 de fecha 17 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 261 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 544 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 262 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 520 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 263 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 521 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 264 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 386 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 265 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 550 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 266 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 546 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 267 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 549 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 268 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 548 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 269 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 524 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 270 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 523 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 271 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 526 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 272 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 387 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 273 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 202 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 274 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 1246 de fecha 26 de Diciembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 275 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 547 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 276 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 1245 de fecha 26 de Diciembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 277 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 33 de fecha 11 de Febrero de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 278 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 949 de fecha 17 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 279 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 1244 de fecha 26 de Diciembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 280 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 1078 de fecha 28 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 281 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 950 de fecha 17 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 282 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 1242 de fecha 26 de Diciembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 283 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 519 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 284 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 195 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 285 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 193 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 286 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 196 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 287 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 192 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 288 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 194 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 289 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 1243 de fecha 26 de Diciembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 290 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 864 de fecha 06 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 291 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 177 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 292 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 176 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 293 – 10-04-2025 **– Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Decreto GJyDH. N.° 175 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 294 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 530 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 295 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 53 de fecha 11 de Febrero de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 296 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 533 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 297 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 539 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 298 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 534 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 299 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 535 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 300 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 540 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 301 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 586 de fecha 03 de Junio de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 302 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 536 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 303 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 541 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 304 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 537 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 305 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 527 de fecha 09 de Diciembre de 2023 y el Decreto ICyE. N.° 283 de fecha 25 de Marzo de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 306 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 528 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 307 – 10-04-2025 **– Industria, Comercio y Empleo** – Déjase sin efecto el Decreto ICyE. N.° 529 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 308 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 99 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 309 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 98 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 310 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 320 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 311 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 97 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 312 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 96 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 313 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 333 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 314 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 332 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 315 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 330 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 316 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 720 de fecha 10 de Julio de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 317 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 327 de fecha 12 de Abril de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 318 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 329 de fecha 12 de Abril de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 319 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 88 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 320 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 316 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 321 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 107 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 322 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 420 de fecha 02 de Mayo de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 323 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 102 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 324 – 10-04-2025 **– Salud** – Déjase sin efecto el Decreto S. N.° 115 de fecha 18 de Enero de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 325 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 962 de fecha 20 de Septiembre de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 326 – 10-04-2025 **– Salud** – Dejase sin efecto el Decreto S. N.° 85 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 327 – Publicado en Edición Complementaria del B.O. N.° 29/2025.

N.° 328 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 300 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 329 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 307 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 330 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 301 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 331 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 302 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 332 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 303 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 333 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 305 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 334 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 306 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 335 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 308 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 336 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 309 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 337 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 311 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 338 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 312 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 339 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 313 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 340 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 298 de fecha 09 de Diciembre de 2023, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

N.° 341 – 10-04-2025 **– Seguridad** – Déjase sin efecto el Decreto Seg. N.° 822 de fecha 20 de Agosto de 2024, a partir de la fecha del presente instrumento legal.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOL-2025-112-E-CAT-MEC – 08-04-2025 – Afectar a prestar servicios en la Secretaría de Modernización a Romina de Jesús TAPIA, DNI. N.° 32.628.072, Categoría 19º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Administración General de Asuntos Previsionales; María Victoria VERA, DNI. N.º 33.049.309, Categoría 22º, Profesional, Planta Permanente dependiente de la Contaduría General de la Provincia y Carlos Exequiel ESPECHE, DNI. N.º 31.450.761, Categoría 15º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Secretaría de Presupuesto; todos a partir de la presente Resolución y hasta nueva disposición.

Afectar a prestar servicios en la Dirección Provincial de Asesoría Legal a la Lic. Jesica Ximena GONZALEZ, DNI. N.° 30.403.353, Categoría 14º, Agrupamiento Administrativo, Planta Permanente de la Administración General de Asuntos Previsionales y a la Abogada María Celia TAPIA, DNI. N.º 33.758.513, Supervisor Índice 1,10; a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta nueva disposición.

Afectar a prestar servicios al Lic. Carlos Alfredo GALLO, CUIL. 20-22751417-6, Categoría 22º, Agrupamiento Profesional, Personal Planta Permanente de la Administración General de Asuntos Previsionales, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta nueva disposición.

RESOL-2025-113-E-CAT-MEC – 08-04-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Contratación Directa N.º 100-0023-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a), Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos no perecederos con destino al Hospital «Interzonal de Niños Eva Perón», cuyo presupuesto oficial es de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 ($33.560.690,00).

Téngase por Desestimados los ítems N.º 36, 42 y 43 de la razón social GRUPO PROHMAX S.R.L., conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Téngase por Desiertos los ítems N.º 22, 29, 30 y 39, por no presentarse ofertas para dichos ítems, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Adjudicase a la razón social GRUPO PROHMAX S.R.L., CUIT. 30-71682542-2, los ítems N.º 4, 6, 13, 15, 20, 24, 28, 37, 40, 41, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 60 y 62, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 ($4.804.819,00); a la razón social LUJAIKO S.R.L., CUIT. 30-71023655-7, los ítems N.º 1, 3, 7, 9, 10, 12, 14, 17, 18, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 42, 43, 45, 55, 56, 59, 61 y 63, por la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 ($13.384.866,50) y a la firma SERGIO MAXIMILIANO DIAZ, CUIT. 20-38651612-0, los ítems N.º 2, 5, 8, 11, 16, 38, 44, 46, 48 y 57, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON 00/100 ($2.593.173,00); por resultar ofertas admisibles y ajustarse a lo solicitado en la Bases de Condiciones Particulares, conforme a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. El monto total adjudicado asciende a la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 50/100 ($20.782.858,50).

Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, a emitir las correspondientes órdenes de compra.

Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital, a emitir las correspondientes órdenes de pago.

RESOL-2025-114-E-CAT-MEC – 08-04-2025 – Déjese sin efecto la Resolución Ministerial RESOL-2023-854-E-CAT-MEC de fecha 26 de octubre de 2023.

RESOL-2025-115-E-CAT-MEC – 08-04-2025 – Modifícase el cálculo de recursos y los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 1 de fecha 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Propuesta de Modificación Presupuestaria N.° 305, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-116-E-CAT-MEC – 08-04-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Contratación Directa N.º 100-0025-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a), Ley N.° 4938 y modificatorios, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de medicamentos del grupo tracto alimentario e insulina, destinados al Hospital de «Niños Eva Perón», cuyo presupuesto oficial de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS CON 63/100 ($19.509.322,63).

Téngase por Inadmisibles, las ofertas presentadas por las firmas CLAUDIA WUILLMA NARVAEZ VILLARRUBIA, por encontrarse en estado «Pre inscripto», además de no dar cumplimiento a lo requerido, con respecto a la solicitud de documentación administrativa faltante, contestando de forma incompleta; MEDPHARMA S.A., por encontrarse en estado «Desactualizado por Documentos Vencidos», no cumple con lo establecido en el Artículo 8º de las Bases de Contratación; IDROGUERIA PATAGONICA S.R.L., en virtud que no cumplió con lo requerido, al no responder la solicitud de documentación faltante; ALFARMA S.R.L., para los ítems N.° 3, 17, 19, 20, 23 y 24; DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., para los ítems N.° 7, 24 y 27; PRODUMED S.R.L., para los ítems N.° 6, 7, 22 y 24; LEONARDO STARICCO MULLER, para los ítems N.° 3, 17 y 23, las mismas por no ajustarse a lo solicitado en las Bases de Contratación, según Informe Técnico de Calidad y lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Téngase por Fracasado los ítems N.° 5 y 7, por no presentarse ofertas admisibles para los mismos, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Adjudicase a las firmas NORGREEN S.A., CUIT. 30-67961829-2, el ítem N.° 17, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 ($705.000,00); DROGUERIA PHARMA CENTER S.R.L., CUIT. 30-71065731-5, los ítems N.° 11, 21, 22 y 26, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($1.129.600,00); PRODUMED S.R.L., CUIT. 30-71429667-8, los ítems N.° 2, 3, 4, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 19, 23 y 27, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($6.438.300,00); LEONARDO STARICCO MULLER, CUIT. 20-22373317-5, los ítems N.° 1, 6, 8, 12, 13, 20, 24, 25 y 28, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 00/100 ($6.280.811,00); por ajustarse sus ofertas a lo solicitado, siendo las mismas conveniente económicamente a los intereses del Estado Provincial, conforme a la recomendación de la Comisión Evaluadora. El monto total adjudicado asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS ONCE CON 00/100 ($14.553.711,00).

Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, a emitir las órdenes de compras correspondientes.

Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Hospital, a emitir las correspondientes órdenes de pago.

El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Hospital.

RESOL-2025-117-E-CAT-MEC – 08-04-2025 – Ordénase el pago a favor del Dr. Jorge DIAZ MARTÍNEZ, DNI. N.º 10.733.766, en el carácter de acreedor del Estado Provincial, de la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS ($13.112.232,60),

en 3 cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera y segunda cuota de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($4.370.744) y la última cuota de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($4.370.744,60).

Los montos cuyo pago se ordenan, deberán ser depositados en la cuenta judicial perteneciente a los autos EXPTE. N.º 0004/2008 caratulados «DR. JORGE DIAZ MARTINEZ EN AUTOS N.º 1023/1991 INVIALCO S.A. C/I.P.V. S/EJECUCION DE SENTENCIA».

Una vez realizado el pago, notifíquese al Juzgado de 1º Instancia en lo Comercial, de Ejecución y de Quiebras de 1º Nominación de esta Ciudad Capital.

RESOL-2025-118-E-CAT-MEC – 08-04-2025 – Asignar la función Personal de Gabinete a los fines de la percepción del «Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública» instituido por el Anexo X Apartado F del Decreto Acuerdo N.° 2406/92 y sus modificatorios Decreto Acuerdo N.° 1596/10, Decreto Acuerdo N.° 1673/11 y Artículo 7º del Decreto Acuerdo N.º 1920/23, a favor de Diego Roberto AMALLO, DNI. N.º 30.805.822, a partir de la fecha de la presente Resolución.

RESOL-2025-119-E-CAT-MEC – 09-04-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Contratación Directa N.° 100-0048-CDI25; en el marco del Artículo 98° inciso a), Ley N.° 4938, Compulsa Abreviada por Monto, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de rollos de nailon negro y chapas para cubrir necesidades de beneficiarios que se encuentran en situación de emergencia sufridas por inclemencias climáticas en distintas Localidades de la Provincia, solicitado por el Ministerio de Vivienda y Urbanización, con un presupuesto oficial de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS ($58.538.850,00).

Téngase por Inadmisible la oferta de la firma CACTUS GROUP S.A.S., CUIT. 30-71854793-4, por no dar cumplimento a lo requerido en los incisos a), b) y c) del Artículo 7º de las Bases de Condiciones, ni responder a requerimiento de documentación complementaria, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Adjudícase a la firma ABACO S.R.L., CUIT. 30-71659825-6, el ítem N.° 1, por mayor puntaje y el ítem N.º 2, por único oferente que se ajusta a lo solicitado, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 CENTAVOS ($52.684.660,00), conforme recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas autorizada en el presente proceso.

Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, a emitir la correspondiente orden de compra a favor de la razón social adjudicada.

Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces del Ministerio de Vivienda y Urbanización, a emitir la correspondiente orden de pago.

El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

RESOL-2025-120-E-CAT-MEC – 09-04-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.º 01 de fecha 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 23, emitida por Sistema e-SIDIF.

RESOL-2025-121-E-CAT-MEC – 09-04-2025 – Ratifíquese lo actuado por la Secretaría de Finanzas Públicas en la firma de todas las órdenes de pago emitidas en el marco del Artículo 34º del Decreto Acuerdo N.º 98/1997 reglamentario de la Ley N.º 4938 Administración Financiera de los Bienes y Sistemas

de Control del Sector Público, en el período 9 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

RESOL-2025-122-E-CAT-MEC – 10-04-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Contratación Directa N.º 100-0034-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a), Ley N.º 4938, Compulsa Abreviada por Monto, modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de leches nutroterapéuticas destinadas a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Ministerio de Desarrollo Social y al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», cuyo presupuesto oficial es de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIEN CON 00/100 ($43.136.100,00).

Téngase por Inadmisible de la Contratación Directa la oferta de la firma «DROGUERIA PATAGONICA S.R.L.», CUIL. 30-71579905-3 por no dar cumplimento con el Artículo 9º, de acuerdo a lo establecido en el Artículo inciso c) de las Bases de Contratación. Las ofertas presentadas por la firma «PRODUMED S.R.L.», CUIL. 30-71429667-8, para el ítem N.º 5. Por no ajustarse a lo solicitado según informe técnico de calidad IF-2025-00534582-CAT-DA#HNEP, conforme lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Adjudícase los ítems de la Contratación Directa, de la siguiente manera: a la firma «PRODUMED S.R.L.», CUIT. 30-71429667-8, los ítems N.º 3 y 7, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($3.695.400,00); a la firma «MEDICINA INTEGRAL S.R.L.», CUIT. 30-64353146-8, los ítems N.º 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 ($33.266.960,00), conforme lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas. El monto total adjudicado asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($36.962.360,00).

Déjase establecido que del total adjudicado en forma consolidada corresponde su distribución a: a) Maternidad Provincial «25 de Mayo»: el monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 ($13.463.000,00). b) Ministerio de Desarrollo Social: el monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 ($4.844.560,00). c) Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón»: el monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($18.654.800,00).

Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, a emitir las correspondientes órdenes de compra a las Razones Sociales.

Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces, de la Maternidad Provincial «25 de Mayo», Ministerio de Desarrollo Social y Hospital Interzonal de «Niños Eva Perón», a emitir las órdenes de pagos correspondientes.

El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes de los Organismos solicitantes.

RESOL-2025-123-E-CAT-MEC – 10-04-2025 – Apruébese lo actuado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Concurso de Precios N.º 100-0009-CPR25, en el marco del Artículo 97º, Ley N.º 4938, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de indumentaria de trabajo (camisas, pantalón y botines) para las distintas áreas del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($248.649.600,00).

Téngase por Inadmisible, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la oferta presentada por las firmas «SECURITY SUPPLY S.A.»; «ENERGY AGROVIAL S.R.L.» y «ROCCIA S.A.», conforme a lo dictaminado por la Comisión Evaluadora constituida al efecto.

Adjudícase a la firma «BERNARDI S.R.L.», CUIT. 30-69515628-2, ítem N.º 3, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($73.225.200,00) por ajustarse a la calidad solicitada y ser el mejor puntaje; y a la firma «CONFECAT S.A.», CUIT. 30-59791915-4, los ítems N.º 1 y 2, por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($58.527.480,00), por ajustarse a la calidad solicitada y ser el mejor puntaje; conforme a lo recomendado por la Comisión Evaluadora. El monto total adjudicado asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 ($131.752.680,00).

Autorízase a la Secretaría de Compras y Abastecimiento, a emitir las correspondientes órdenes de compra a favor de las Razones Sociales.

Autorízase a la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quien haga sus veces del Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles, a emitir las órdenes de pagos correspondientes.

El gasto emergente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes del Organismo solicitante.

RESOL-2025-124-E-CAT-MEC – 10-04-2025 – Ordénase el pago a favor de Carlos Alberto VERGARA, DNI. N.º 20.588.447, en el carácter de acreedor del Estado Provincial, de la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($13.186.189.94), en concepto de indemnización del Artículo 14º inciso 2 apartado A) de la Ley 24.557, actualizados por RIPTE y por Resolución N.° 18/2024, establecido en la Sentencia Definitiva N.º 27 de fecha 19 de junio de 2024, dictada en autos «EXPTE N.º 136/17 VERGARA CARLOS ALBERTO C/ ESTADO PROVINCIAL S/DAÑOS Y PERJUICIOS», la que será abonada en cuatro cuotas mensuales y consecutivas, siendo la primera de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CERO CTVS. ($3.296.547,00), de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVS. ($3.296.547,64) la segunda y tercera cuota y la cuarta y última cuota de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CTVS. ($3.296.547,66), percibiendo el pago de la primera cuota dentro de los 30 días del dictado de la presente Resolución Ministerial y las siguientes cuotas cada 30 días hasta cancelar la totalidad de la acreencia.

Los montos cuyo pago se ordenan, deberán ser depositados en la cuenta judicial perteneciente a los autos EXPTE N.º 136/2017, que tramitan por ante el Juzgado del Trabajo de Primera Instancia y Segunda Nominación de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, identificada como Cuenta Judicial N.º 9907336071 del Banco de la Nación Argentina.

Una vez realizado el pago, notifíquese al Juzgado del Trabajo de Primera Instancia y Segunda Nominación de esta Ciudad Capital.

RESOL-2025-125-E-CAT-MEC – 10-04-2025 – Autorizar al Banco Macro S.A. al débito del aporte dinerario a cargo de la Provincia correspondiente al período marzo 2025, por el monto de PESOS NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 22/100 ($901.929,22), en cumplimiento a lo establecido por Convenio de Bonificación de Tasa - Programa «Crédito Argentino (CreAr) - Inversión PyMe Federal», ratificado por Decreto Ec. N.º 2057/2023.

El monto cuyo pago se ordena en el presente instrumento legal deberán ser debitados de la Cuenta Corriente N.º 413409555352185 Banco Macro S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

N.º 233 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a José Sebastián ACEVEDO, del 18 al 21/03/2025, con motivo de Jornada de Ciencia Arte y Deporte en Villa de Antofagasta de la Sierra, Villa Vil, Departamento Belén.

N.º 234 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Carlos Gonzalo NIEVA, del 18 al 21/03/2025, con motivo de Jornada de Ciencia Arte y Deporte, en Villa de Antofagasta de la Sierra, Villa Vil, Departamento Belén.

N.º 235 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a María Alejandra ROMERO, del 18 al 21/03/2025, con motivo de acompañamiento a Jornada de Ciencia, en Villa de Antofagasta de la Sierra, Villa Vil, Departamento Belén.

N.º 236 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Erika Yohana CARRIZO, del 18 al 21/03/2025, con motivo de acompañamiento a Jornada de Ciencia, en Villa de Antofagasta de la Sierra, Villa Vil, Departamento Belén.

N.º 237 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a César Leon CAMJI, del 18 al 21/03/2025, con motivo de participación en Encuentro «Celebrando las Buenas Prácticas», en Buenos Aires - CABA.

N.º 238 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Carlos Orlando VILLALBA, del 17 al 21/03/2025, con motivo de traslado de alumnos de las Localidades de La Merced, Palo Labrado y Amadores a la Escuela Rural N.º 17, de la Localidad de Amadores, Departamento Paclín.

N.º 239 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Simon Edgardo JABIF, del 17 al 21/03/2025, con motivo de traslado de alumnos de la Localidad de Infiernillo y Divisadero a la Escuela Rural N.º 26, de la Localidad de Las Tejas, Departamento Capayán.

N.º 240 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Andrea María Silvina PEREA, del 18 al 20/03/2025, con motivo de Encuentro Federal de Educación Básica «Celebrando las Buenas Prácticas» modalidades educación especial, en Buenos Aires - CABA.

N.º 241 – 14-03-2025 – Aprobar con alcance jurisdiccional el Plan de Estudio de la «Tecnicatura Superior en Acompañamiento Terapéutico», conforme se detalla en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, disponible para consulta en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 242 – 14-03-2025 – Aprobar con alcance jurisdiccional el Plan de Estudio de la «Tecnicatura Superior en Seguridad, Higiene y Control Ambiental – Industrial» conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Aprobar el Diseño Curricular de la Tecnicatura, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución. Anexos disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 243 – 14-03-2025 – Aprobar con alcance jurisdiccional, el Plan de Estudio de la «Tecnicatura Superior en Cuidados Gerontológicos», conforme de detalla en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Convalidar la implementación del Plan de Estudio aprobado, a partir de la cohorte 2025, en el Instituto de Educación Superior «Fray Mamerto Esquiú» de esta Ciudad Capital, dependiente de la Dirección Municipal de Gestión Educativa, Privada, Social y Cooperativa de la Secretaría de Gestión Educativa.

Aprobar el Diseño Curricular de la «Tecnicatura Superior en Cuidados Gerontológicos», que como Anexo II forma parte de la presente Resolución. Anexos disponibles en el Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 244 – 14-03-2025 – Autorizar la realización de la Comisión de Servicio a Tamara FRANCO MARTEL, del 18 al 20/03/2025, con motivo de Encuentro Federal de Educación Básica «Celebrando las Buenas Prácticas» modalidades educación rural y educación permanente de jóvenes y adultos, en Buenos Aires - CABA.

N.º 245 – 14-03-2025 – Autorizar a la Secretaría de Gestión Educativa para que a través de la Dirección Provincial de Modalidades Educativas proceda al diseño e implementación de una propuesta pedagógica de Educación a Distancia la que se denominará «Educación Sin Límites», para la modalidad educativa de jóvenes y adultos.

Establecer que el inicio de las actividades educativas que resulten de la implementación de la propuesta pedagógica autorizada será mediante la modalidad a distancia y se desarrollará durante el Ciclo Lectivo 2025, Nivel Secundario Jóvenes y Adultos, en la Localidad de la Ciénaga Redonda, Departamento Antofagasta de la Sierra.

Facultar a la Dirección Provincial a llevar a cabo todas las actuaciones administrativas y pedagógicas necesarias para el diseño e implementación de la propuesta pedagógica.

MINISTERIO DE INCLUSIÓN DIGITAL Y SISTEMAS PRODUCTIVOS

N.° 12 – 25-03-2025 – Autorizar las contrataciones bajo la modalidad Contrato de Locación de Obra, por el plazo de 5 meses y un monto total presupuestado de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 ($14.000.000,00).

Autorizar en todos sus términos los Contratos, con las personas detalladas en Anexo I que forma parte del presente acto, el que se abonará de modo mensual y consecutivo.

El gasto emergente de las presentes contrataciones se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

Autorizar en lo sucesivo a la Dirección Provincial de Administración General del Ministerio, a emitir orden de pago mensual, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial RH. N.° 903/2022 y demás recaudos legales correspondientes. Anexo disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

MINISTERIO DE SALUD

N.º 480 – 19-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de medicamentos por el período de 3 meses, destinado a Amelia Magdalena CHAYLE, DNI. N.° 17.174.059, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 91/100 ($300.794,91).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago a nombre de Angélica del Carmen CHAYLE, DNI. N.° 17.174.060 (Gestora).

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.

N.º 481 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente al período 01DIC2024 al 12DIC2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 ($1.363.032,00); a la Dirección de Administración Policía de la Provincia, por el servicio de custodia y vigilancia de los bienes y las instalaciones del C.A.P.S. Edgardo Acuña, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago y el depósito en Cuenta Corriente N.° 4660259327, Policía Adicional del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al servicio prestado por el personal policial.

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 482 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente al período noviembre de 2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($3.634.752,00); a la Dirección de Administración Policía de la Provincia, por el servicio de custodia y vigilancia de los bienes y las instalaciones del C.A.P.S. Carlos Bravo, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago y el depósito en Cuenta Corriente N.° 4660259327, Policía Adicional del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al servicio prestado por el personal policial en el período 01DIC2024 al 12DIC2024.

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 483 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente al período 01DIC2024 al 12DIC2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y DOS CON 00/100 ($1.363.032,00); a la Dirección de Administración Policía de la Provincia, por el servicio de custodia y vigilancia de los bienes y las instalaciones del C.A.P.S. Carlos Bravo, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago y el depósito en Cuenta Corriente N.° 4660259327, Policía Adicional del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al servicio prestado por el personal policial.

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 484 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente al período noviembre de 2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($3.634.752,00); a la Dirección de Administración Policía de la Provincia, por al servicio de custodia y vigilancia de los bienes y las instalaciones del C.A.P.S. Edgardo Acuña, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago y el depósito en Cuenta Corriente N.° 4660259327, Policía Adicional del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al servicio prestado por el personal policial.

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 485 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente al período noviembre de 2024, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 ($3.634.752,00); a la Dirección de Administración Policía de la Provincia, por el servicio de custodia y vigilancia de los bienes y las instalaciones del C.A.P.S. Valle Chico, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago y el depósito en Cuenta Corriente N.° 4660259327, Policía Adicional del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al servicio prestado por el personal policial.

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 486 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente a las Facturas «B» Código N.° 06 N.° 0070B00035640 de fecha de emisión 06ENE2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 45/100 ($298.890,45); «B» Código N.° 06 N.° 0070B00035630 de fecha de emisión 06ENE2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($2.087.492,00) y «B» Código N.° 06 N.° 00701-B00035706 de fecha de emisión 28ENE2025, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 45/100 ($298.890,45), de CLARO – TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT. 33-69509841-9, por el servicio de Telefonía Móvil e Internet en período enero - febrero/2025.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 ($2.685.272,90).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 487 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente a las Facturas «B» Código N.° 06 N.° 0070B00035705 de fecha de emisión 28ENE2025, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($1.482.250,00); «B» Código N.° 06 N.° 0070B00037052 de fecha de emisión 03MAR2025, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($2.087.492,00), de CLARO - TELMEX ARGENTINA S.A., CUIT. 33-69509841-9, por el servicio de Telefonía Móvil e Internet en período febrero - marzo/2025.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago por la suma total de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 90/100 ($2.685.272,90).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 488 – 19-03-2025 – Aprobar el Concurso de Precios Proceso N.° 24-0003-CPR25, modalidad Compra Determinada, realizado para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de sistemas de sala de gases medicinales, destinado al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», autorizado mediante Disposición Interna N.° 062/2025 de dicho nosocomio con fecha 07FEB2025, con un presupuesto oficial de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($37.541.300,00).

Adjudicar conforme a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Ofertas, a la firma «CORDOBA MEDICAL CARE S.R.L.», CUIT. 30-70952877-3, los ítems N.° 01 y 02, por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($37.541.270,00), por Único Oferente, ajustarse a lo solicitado y ser su oferta económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Autorizar a la Dirección de Administración del Hospital, a confeccionar la orden de compra o contrato, a favor de la firma adjudicataria.

Autorizar a la Dirección de Administración del Hospital, a confeccionar la documentación contable respectiva y la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

N.º 489 – 19-03-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 de fecha 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 20, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 490 – 19-03-2025 – Déjese sin efectos la Resolución Ministerial S. N.° 101 de fecha 24 de enero de 2025 (RS-2025-00125318-CAT-MS,) por la que se modificó los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 de fecha 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 10/2025, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 491 – 19-03-2025 – Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a realizar el proceso de pago correspondiente al período 01DIC2024 al 12DIC2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO CON 00/100 ($1.344.101,00), a la Dirección de Administración Policía de la Provincia, por el servicio de custodia y vigilancia de los bienes y las instalaciones del C.A.P.S. Valle Chico, dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el proceso de pago y el depósito en Cuenta Corriente N.° 4660259327, Policía Adicional del Banco de la Nación Argentina, correspondiente al servicio prestado por el personal policial.

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

N.º 492 – 19-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de prótesis, destinado a Marcos Santiago GOMEZ, DNI. N.° 42.285.038, sin cobertura social, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 ($690.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «GAMMA ORTOPEDIA Y DISTRIBUIDORA DE PROTESIS DE ANTINORI MATIAS EXEQUIEL», CUIT. 23-35248792-9.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.

N.º 493 – 19-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de formula láctea para prematuros por el período de 3 meses, destinado a Emma Nataly IBAÑEZ VILDOZA, DNI. N.° 59.363.043, sin cobertura social, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($684.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, y emitir orden de pago a nombre de Norma del Carmen BAIGORRIA, DNI. N.° 13.709.044 (Abuela de la menor).

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA CALCHAQUI DE ANA GABRIELA CORDOBA», CUIT. 27-20925118-9.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.

N.º 494 – 19-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de artroscopia simple, destinado a José Alberto FUENZALIDA, DNI. N.° 30.006.120, sin cobertura social, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 29/100 ($1.421.749,29).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.

N.º 495 – 19-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de medicamentos por el término de 6 meses, destinado a Nilda Mariela BRE, DNI. N.° 32.171.568, beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TRECE CON 90/100 ($244.713,90).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente con cargo a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autoriza a la Dirección Provincial de Tesorería, hacer efectivo el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-538880627.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, del presupuesto vigente.

N.º 496 – 19-03-2025 – Dejar sin efectos la Resolución Ministerial S. N.° 0263 de fecha 12 de febrero de 2025 y su Anexo.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a efectuar la realización de Transferencia de la Cuenta Corriente N.° 46601385/09, Seguro Materno Infantil Ministerio de Salud del Banco Nación Argentina - Sucursal SFV. Catamarca, por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($3.098.592,00), según detalle en el Anexo que forma parte del presente instrumento legal, disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

N.º 497 – 19-03-2025 – Rectificar parcialmente los Artículos 1° 2° y 3° de la Resolución Ministerial S. N.° 0160 de fecha 04FEB2025, donde dice: «...por de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($225.000,00)», deberá decir: «...por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($260.000,00)».

N.º 498 – 19-03-2025 – Rectificar parcialmente los Artículos 1º, 2° y 3° de la Resolución Ministerial S. N.° 1262 de fecha 11 de julio de 2024, donde dice: «...PESOS SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 ($7.190.716,00) ...», deberá decir: «...PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 ($6.810.716,00) ...».

N.º 499 – 19-03-2025 – Aprobar el Concurso de Precios N.° 28-0002-CPR25, modalidad Compra Determinada, para la contratación del servicio de lavandería para ropa hospitalaria con destino a la Maternidad Provincial «25 de Mayo», con un presupuesto oficial de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 ($15.000.000,00).

Adjudicar, conforme a lo aconsejado en el Dictamen de Evaluación de Oferta, el Concurso de Precios, el ítem N.° 01 a la firma «ALVARO MOISES CASTRO», CUIT. 20-35389950-4, por un monto de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($11.850.000,00) por ajustarse a lo solicitado.

Autorizar a la Dirección de Administración de la Maternidad, a confeccionar la orden de compra o contrato a favor de la firma adjudicataria.

Autorizar a la Dirección de Administración de la Maternidad, a confeccionar la documentación contable respectiva y la correspondiente orden de pago, de conformidad a las disposiciones legales en vigencia.

El gasto se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

N.º 500 – 19-03-2025 – Rectificar parcialmente los Artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución Ministerial S. N.° 0468 de fecha 12 de marzo de 2025, donde dice: «...PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 ($5.210.824,60)...», deberá decir: «...PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 20/100 ($5.485.272,20)...».

N.º 501 – 20-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de estudios de alta complejidad, destinado a Pedro Sebastián SUAREZ, DNI. N.° 44.118.236, sin cobertura social, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO CON 70/100 ($3.459.094,70).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente a la Fuente de Financiamiento F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANATORIO PASTEUR S.A.», CUIT. 30-62893383-5.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

N.º 502 – 20-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para gastos de lentes intraoculares, destinado a Oscar Rodolfo VILLAFAÑEZ, DNI. N.° 14 058.705, sin cobertura social, por la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 ($310.000,00).

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, con cargo a la Fuente Financiera F.F. 1.1 Fondos Provinciales, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y emitir orden de pago.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «OTTICA PIEDRASANTA DE PIEDRASANTA, CARLOS MARTIN», CUIT. 20-29259987-1.

La erogación será con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

RESOLUCIONES DE SECRETARÍAS

SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

RESOL-2025-86-E-CAT-SCA#MEC – 11-04-2025 – Declarar Desierta la Contratación Directa N.° 100-0051-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a), Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de agua envasada destinado al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($10.374.000,00), autorizado por Resolución RESOL-2025-71-E-CAT-SCA#MEC de fecha 27 de marzo de 2025, de la Secretaría dependiente del Ministerio de Economía, por no presentarse propuestas.

Autorizar el llamado al procedimiento de Contratación Directa N.° 100-0061-CDI25, en el marco del Artículo 98° inciso a), Ley N.° 4938 y modificatorios, Compulsa Abreviada, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de agua envasada destinado al Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos - Nuevo Llamado-, cuyo presupuesto oficial es de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($10.374.000,00).

Aprobar las Bases de Condiciones Particulares, con sus respectivos Anexos, de la Contratación Directa N.º 100-0061-CDI25, elaboradas por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios dependiente de la Secretaría del Ministerio de Economía. Las mismas no tendrán costo y podrán consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría, CPN. Víctor Manuel VEGA, a la Secretaría de Administración y Coordinación del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, CPN. Danissa del Valle GORDILLO y por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, al Téc. Walter A. BARRIONUEVO

Establecer como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del Contratación Directa N.° 100-0061-CDI25, el 15 de abril de 2025 a horas 09:00, en la modalidad establecida en la Bases que se aprueba en el presente instrumento.

Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2020-00557439- -CAT-DPCBS#MEC, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

RESOL-2025-87-E-CAT-SCA#MEC – 11-04-2025 – Autorizar el llamado al procedimiento de Concursos de Precios N.º 100-0016-CPR25, en el marco del Artículo 97°, Ley N.° 4938, modalidad Compra Determinada, para la adquisición de alimentos perecederos, correspondiente a la provisión del 2º trimestre del Año 2025, destinados al Hospital Interzonal «San Juan Bautista», cuyo presupuesto oficial es de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 ($218.941.800,00).

Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos del Concurso, elaborado por la Dirección Provincial de Contratación de Bienes y Servicios, dependiente de la Secretaría del Ministerio de Economía. El mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría General de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/.

Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría, CPN. Víctor Manuel VEGA; a la Directora Provincial de Administración del Hospital, CPN. María Florencia QUIRELLI y al CPN. César Daniel VEGA ROMERO, dependiente de la Secretaría.

Establecer como fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas del Concurso, el 16 de abril de 2025 a horas 10:00, en la modalidad establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueban en el presente instrumento.

Autorizar a la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar

al Expediente electrónico EX-2025-00689081- -CAT-SCA#MEC, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobada con el número del presente instrumento legal.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EN SALUD

N.° 32 – 07-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 ($176.297,00), destinado al pago de un estudio de laboratorio especifico, para Claudio Alejandro GAUNA, DNI. N.º 28.605.607, de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago, con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «LABORATORIO Dres. LEJTMAN», CUIT. 30-71254946-3.

N.° 33 – 07-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($179.835,65), destinado a la adquisición de medicamentos, por 3 meses de uso/consumo, para María de los Ángeles BERRONDO, DNI. N.° 26.433.779 beneficiaria del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago, con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7.

N.° 34 – Reservada según Nota N.º NO-2025-00660518-CAT-SPGS#MS.

N.° 35 – 10-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 ($164.923,00), destinado al pago de un estudio de alta complejdad, para Lila Natasha ORTEGA, DNI. N.° 70.316.348, de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago a nombre de María Laura ORTEGA, DNI. N.° 34.243.382 (Madre de la menor), con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «LABORATORIO Dres. LEJTMAN», CUIT. 30-71254946-3.

N.° 36 – 10-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 80/100 ($121.615,80), destinado a la adquisición de medicamentos, para Fátima del Carmen LUJAN, DNI. N.° 16.934.494, beneficiaria del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago con los recaudos. legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «DROGUERIA DEL SUD S.A.», CUIT. 30-53888062-7.

N.° 37 – 10-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 ($186.421,44), destinado a la adquisición de medicamentos, para Pablo del Valle AHUMADA, DNI. N.° 18.060.865, beneficiario del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago a nombre de Norma Beatriz VARELA, DNI. N.° 17.763.394 (Gestora), con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma FARMACOR de Gustavo José AGLIOZZO, CUIT. 20-20784915-5, por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($57.600,00), según ítem 1 y a la firma Droguería del Sud S.A., CUIT. 30-53888062-7, por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 44/100 ($128.821,44), según ítem 2.

N.° 38 – 11-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 1100 ($153.600,00), destinado a la adquisición de medicamentos por 3 meses de uso/consumo, para Claudia Elvira CACERES, DNI. N.° 20.309.427, beneficiaria del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «FARMACOR de Gustavo José AGLIOZZO», CUIT. 20-20784915-5.

N.° 39 – 11-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 ($119.427,00), destinado al pago de un estudio de alta complejidad, para Mateo Lionel SANTILLAN DÍAZ, DNI. N.° 59.993.138, de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago a nombre de Estela Mary DÍAZ, DNI. N.° 34.879.983 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «LABORATORIO Dres. LEJTMAN», CUIT. 30-71254946-3.

N.° 40 – 13-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CON 00/100 ($171.000,00), destinado a la adquisición de medicamentos, para 3 meses de uso/consumo, para Yasmin Yanet CORDERO, DNI. N.° 57.419.333, de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago a nombre de Ana Laura HERRERA, DNI. N.° 27.036.312 (Tutora y Directora de la Casa Cuna de Catamarca), con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «SANAR S.R.L.», CUIT. 33-71656873-9.

N.° 41 – 13-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 14/100 ($175.924,14), destinado a la adquisición de medicamentos, por 3 meses de uso/consumo, para Víctor Daniel CONSALVO, DNI. N.° 21.325.087, beneficiario del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago, con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7.

N.° 42 –14-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 ($106.346,90), destinado a la adquisición de estudios de alta complejidad, para Floreal BRIZUELA. DNI. N.° 51.326.903, de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y la confección de la orden de pago a nombre de Solange TABOADA, DNI. N.° 29.065.766 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «LABORATORIO Dres. LEJTMAN», CUIT. 30-71254946-3.

N.° 43 -17-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 08/100 ($137.386,08), destinados a la adquisición de medicamentos por 6 meses de uso/consumo, para Gustavo Rodolfo MASCAREÑO. DNI. N.° 22.964.981, beneficiario del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago a nombre de José Felipe Neri MASCAREÑO, DNI. N.° 43.995.077 (Gestor), con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «Droguería del Sud S.A.». CUIT. 30-53888062-7.

N.° 44 -18-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 95/100 ($164.795,95), destinado a la adquisición de estudios de alta complejidad, para Juan Ignacio ORTEGA, DNI. N.° 55.536.199, de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y la confección de la orden de pago a nombre de Jimena Elizabeth ACOSTA, DNI. N.° 32.628.476 (Madre del menor), con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «LABORATORIO Dres. LEJTMAN», CUIT. 30-71254946-3.

N.° 45 – 25-03-2025 – Conformar el Equipo de Trabajo que tendrá a cargo la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión por Resultados en los Centros de Salud del Ministerio, integrado por los siguientes agentes: Carlos Antonio GARCIA, DNI. N.° 24.096.576 (Programa Sumar); Ruth Giselle GOMÉZ, DNI. N.° 33.360.158 (Programa Sumar); Leila Wanda QUIROGA, DNI. N.° 27.516.675 (Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles); Ariel Hernán VEGA, DNI. N.° 28.456.445 (Informática); Paola Adriana PACHECO SELEME, DNI. N.° 31.714.246 (Informática); María

Cristina QUIROGA, DNI. N.° 31.814.584 (Dirección Provincial Primer Nivel y Atención Primaria) y Laura Evangelina TAPIA, DNI. N.° 28.172.632 (Dirección Provincial de Enfermedades Crónicas No Transmisibles).

N.° 46 – 25-03-2025 – Aprobar y otorgar un subsidio por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 50/100 ($165.892,50), destinado a la adquisición de medicamentos por 3 meses de uso/consumo, para Darío Antonio VAZQUEZ. DNI. N.° 30.207.366, de la Dirección Provincial de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero, a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega del correspondiente subsidio y emitir orden de pago, con los recaudos legales del caso.

Autorizar a la Dirección Provincial Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma «PHARMA S.R.L.», CUIT. 30-66805478-8.

N.° 47 – 31-03-2025 – Rectificar parcialmente la Disposición SPGS. N.° 033 de fecha 07 de marzo de 2025, la cual quedará redactada de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Aprobar y Otorgar un Subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($179.835,65), destinados a la adquisición de Medicamentos (Levotiroxina 25 mg x 30 comp., Sarval D (valsartan 320 mg + hidroclorotiazida 25mg) x 30 comp., Naproxeno 500mg x 30 comp.), por tres (3) meses de uso/consumo para la beneficiaria María de los Ángeles BERRONDO - D.N.I. Nº 26.433.779 - beneficio Nº 405-90107720-0, de la Dirección del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el presente Subsidio se imputará a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección Provincial del Servicio Administrativo Financiero dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar Ministerio de Salud Secretaría de Planificación y Gestión en Salud la documentación pertinente para hacer entrega del correspondiente Subsidio por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($ 179.835,65), y emitir Orden a nombre de la beneficiaria María de los Ángeles BERRONDO - D.N.I N.º 26.433.779, con los recaudos legales del caso.

ARTICULO 4° - Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería dependiente de la Secretaría de Administración del Ministerio de Salud, a realizar el pago a favor de la firma DROGUERIA DEL SUD S.A. - CUIT: 30-53888062-7 - Cuenta Corriente en Pesos N.° 0020022153 - CBU: N.° 0110002020000200221531 - Banco de la Nación Argentina, Sucursal 0014, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 65/100 ($179.835,65), por el otorgamiento de Medicamentos para la beneficiaria María de los Ángeles BERRONDO - D.N.I. 26.433.779».

N.° 48 – 31-03-2025 – Apropiar al Presupuesto del Ejercicio Financiero 2025, el gasto emergente por obligaciones contraídas durante el Ejercicio 2024 según Factura «B» N.° 0107-00506909 de fecha 05 de diciembre de 2024, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHO CON 36/100 ($129.108,36) de la firma «Droguería del Sud S.A.», CUIT. 30-53888062-7, conforme Disposición SPGS. N.° 225, correspondiente a la aprobación y otorgamiento de un subsidio destinado a la adquisición de medicamentos por 6 meses de uso/consumo, para María Valentina GONZÁLEZ, DNI. N.° 34.187.772, beneficiaria del Programa Federal «Incluir Salud» (PROFE).

El gasto se imputará a la partida que corresponda del presupuesto vigente.

Autorizar a la Dirección Provincial de Tesorería, a realizar el pago a favor de la firma.

TRIBUNAL DE CUENTAS

AVISOS

Tribunal de Cuentas de Catamarca, cita y emplaza al Sr. JOSE ALBERTO CARRIZO DNI N° 17.276. 945, a los fines que comparezca a prestar declaración indagatoria en les autos EXPTE TC N° 11.806-ST-2016- MUNICIPALIDAD DE LA PUERTA DE SAN JOSE DPTO BELEN SUMARIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, EMPLAZAMIENTO Nº 033/15- RESOLUCION TC N 782/15 (AE48233). Deberá concurrir, dentro de los siguientes DIEZ (10) días hábiles de la presente publicación, ante Instrucción de Área Sumarios, sito en Chacabuco N° 745 de esta ciudad, provisto de su documento de identidad. Publiquense Edicto por UN (01) dia en el Boletín Oficial de Provincia de Catamarca. **Fdo. Dra. Martha Beatriz Avellaneda-Abogada-Área de Sumarios-Tribunal de Cuentas.**

AVI 11128 – 18/04/2025 – U.P.

PODER JUDICIAL

AVISOS

PODER JUDICIAL DE CATAMARCA

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AL 31/03/2025

INC.	PARTIDAS	CRÉDITO VIGENTE	COMPROMETIDO	DEVENGADO
1	Gastos en Personal	$ 90.279.024.315,00	$ 20.967.117.645,46	$ 20.967.117.645,46
2	Bienes de Consumo	$ 2.538.306.000,00	$ 326.994.557,19	$ 213.293.660,65
3	Serv.No Personales	$ 6.691.620.000,00	$ 1.445.580.621,48	$ 1.188.719.530,64
4	Bienes de Uso	$ 3.167.669.001,00	$ 175.509.952,27	$ 104.067.680,43
5	Transferencias	$ 161.500.000,00	$ 36.873.792,25	$ 36.873.792,25
	TOTAL	$ 102.838.119.316,00	$ 22.952.076.568,65	$ 22.510.072.309,43

AVI 11127 – 18/04/2025 – U.P.

EDICTOS DE CATEO

Por disposición de la Sra. Secretaria de gestión de la Autoridad Minera, dependiente del Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, Dra. Mirian E. Arévalo, en autos caratulados: EX2022-02283932—CAT- SGAM#AM; MANUEL MENENDEZ S/ZONA DE EXPLORACION Y CATEO en el Departamento Ambato, cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por DOS (2) veces en el Boletín Oficial, en el término de DIEZ DIAS (10) a efectos de que dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto del siguiente cateo, en el Departamento Ambato, Provincia de Catamarca, hago el siguiente registro Manuel Menéndez, CUIT 20-12790680-8, en debida forma me presento ante esta Autoridad Minera y digo: que vengo a solicitar se me conceda permiso de exploración o Cateo sobre el área descripta en fojas 05 del expediente citado. El objeto de la solicitud es prospectar minerales de categoría, mediante métodos de investigación geológica, geoquímicos y mineros.

Planilla de coordenadas
Coordenadas Gauss Krüger WGS 84
Superficie total del Cateo = 9632,74 hectáreas.
(Descontada minas PRIMERA VICTORIA Y MINA LILIANA)
Y= 3509101.9739 X=6904338.3844
Y= 3518102.1851 X=6893829.1351
Y= 3512749.6619 X=6889245.1883
Y= 3503749.4507 X=6899754.4376
MINAS A DESCONTAR:
MINA PRIMERA «LILIANA»
Sup. = 18 HECTAREAS.
Y= 3510061.6692 X=6896637.2754
Y= 3510061.6692 X=6897237.2754
Y= 3510361.6692 X=6897237.2754
Y=3510361.6692 X=68966372754
MINA «PRIMERA VICTORIA»
Y= 3508204.40000 X=6901290.0000
Y= 3509204.0000 X=6901290.0000
Y= 3509204.0000 X=6900290.0000
Y=3508204.0000 X=6900290.0000
Registro:

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre de 2022, se registró en el Registro de Cateo bajo el Numero 219 a nombre de Manuel Menéndez, en el Departamento Ambato, Provincia de Catamarca, ubicado en el departamento de Ambato; dicha solicitud fue recibida en Mesa de Entradas de SGAM#AM el día 23 de noviembre de 2022, a horas: nueve (09:00). Hernán Martínez Alzabe. Director Provincial Dirección Provincial de Escribanía de Minas – Autoridad Minera – San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de marzo de 2025.

ECA – SAP 3117 – 15 y 18/04/2025

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2023-01178676- -CAT-SGAM#AM caratulado GALAN LITIO S.A. S/

MINA «SANTA BARBARA XXIV»DPTO.ANTOFAGASTA DDE LA SIERRA (EXPTE JUD N° 179/2011). POR CUERDA (EXPTE JUD N° 49/1991 TUFINO GONZALO FERNANDO S/MINA «SANTA BARABARA XXIV»), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación, El Concesionario GALAN LITIO S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «SANTA BARBARA XXIV», con una Superficie de 106,16 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3386414.6932 X=7184298.8335
Y=3387478.6300 X=7184287.2500
Y=3387464.9695 X=7183288.8200
Y=3386414.6932 X=7183288.8200
LL.Y=3386414.6932 X=7183288.8200
Superficie=106,16 hectáreas

Se transcribe proveído que así lo ordena: 0San Fernando del Valle de Catamarca, 4 de octubre de 2024, Agréguese y téngase presente el informe elevado por la Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 207/208. En virtud del mismo, intímese al concesionario a realizar la correspondiente publicación de edictos de mensura conforme lo establecido en el art 74 del CPM y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de marzo de 2025.

EMEN – SAP 3203 – 11, 15 y 18/04/2025

EDICTOS DE MINAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-382-E-CAT-AM de fecha 22 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°392, en fecha 26 de octubre de 2022, y en el Registro de Minas bajo el N°565, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LITIO CAMYEN I» de mineral: LITIO, ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 1459,78 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2619909.9428 X=7161960.0000; 2) Y=2622736.5286 X=7161950.0000; 3) Y=2622736.5286 X=7156790.5029; 4) Y=2619909.9428 X=7156790.5029. MD Y = 2622622.8322 X = 7161523.5636. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3158 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60)

días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-332-E-CAT-AM de fecha 12 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°647, en fecha 04 de mayo de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°554, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «CERRO ANDALUCA VIII» de mineral COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.269,42 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=3367208.2372 X=6872253.1756; 2) Y=3367208.2372 X=6874976.0000; 3) Y=3371869.9440 X=6874976.5410; 4) Y=3371869.9442 X=6872253.1756; MD Y = 3369958.2753 X = 6872504.5430.San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3161 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-375-E-CAT-AM de fecha 19 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°504, en fecha 27 de diciembre de 2022, y en el Registro de Minas bajo el N°561, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE CAMYEN VII» de mineral: COBRE , ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2387,54 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2541900.0000 X=6968000.0000; 2) Y=2550551.0000 X=6968000.0000; 3) Y=2550551.0000 X=6965240.1503; 4) Y=2541900.0000 X=6965240.1503; MD Y = 2549436.9061 X = 6967251.1211. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3162 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-342-E-CAT-AM de fecha 12 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°814, en fecha 26 de octubre de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°556, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAS TIPILLAS V» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada 3.602,44 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2615937.4026 X=6920940.0251; 2) Y=2615937.3625 X=6916005.1723; 3) Y=2609691.7449 X=6916001.3470; 4) Y=2609691.7507 X=6917401.6192; 5) Y=2608203.8806

X=6917401.6192; 6) Y=2608203.8806 X=6920921.0194; MD Y = 2610893.0000 X = 6918376.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3163 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-336-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «PUNTILLA V» de fecha 12 de Noviembre de 2024" de fecha 12 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°810, en fecha 26 de octubre de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°573, en fecha 25 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PUNTILLA V» de mineral: POTASIO, ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 3.234 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento BELEN y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=3408821.2645 X=6909960.0000; 2) Y=3408821.2645 X=6914580.0000; 3) Y=3415821.2645 X=6914580.0000; 4) Y=3415821.2645 X=6909960.0000; MD Y = 3412197.3425 X = 6912327.5378. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3164 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-395-E-CAT-AM de fecha 22 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°938, en fecha 15 de febrero de 2024, y en el Registro de Minas bajo el N°552, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LAGUNA COLORADA III» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento BELÉN, con una superficie graficada de 2.759,14 Has. A favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento BELÉN y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=3381549.0000 X=7022506.0000; 2) Y=3386970.5921 X=7022506.0000; 3) Y=3386970.5921 X=7021389.1719; 4) Y=3385620.5921 X=7021389.1719; 5) Y=3385620.5921 X=7014404.9558; 6) Y=3381962.6022 X=7014404.9558; 7) Y=3381962.6022 X=7011289.1719; 8) Y=3381549.0000 X=7011289.1719; 9) Y=3381549.0000 X=7013997.0000; 10) Y=3379497.0000 X=7013997.0000, 11) Y=3379497.0000 X=7019756.0000; 12) Y=3377082.0000 X=7019756.0000; 13) Y=3377082.0000 X=7016096.0000; 14) Y=3376549.0000 X=7016096.0000; 15) Y=3376549.0000 X=7019997.0000; 16) Y=3380509.3562 X=7019997.0000; 17) Y=3380509.3562 X=7014769.1248; 18) Y=3384385.3562 X=7014769.1248; 19) Y=3384385.3562 X=7021019.1248; 20) Y=3381549.0000 X=7021019.1248. MD Y = 3384967.3037 X = 7016555.0484. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3165 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-352-E-CAT-AM de fecha 12 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°505, en fecha 27 de diciembre de 2022, y en el Registro de Minas bajo el N°550, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE CAMYEN XI» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada 4.748,96 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2550551.0000 X=6965503.0000; 2) Y=2556320.3032 X=6965503.0000; 3) Y=2556320.0000 X=6955870.0000; 4) Y=2554348.0427 X=6955870.0000; 5) Y=2554348.0427 X=6957999.1696; 6) Y=2550551.0000 X=6957999.1696; MD Y = 2551933.0798 X = 6964271.9770. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3166 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-333-E-CAT-AM de fecha 12 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°491, en fecha 26 de diciembre de 2022, y en el Registro de Minas bajo el N°558, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE ANTOFALLA XIV» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 2.640,05 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2558402.1159 X=7074470.0000; 2) Y=2567000.0000 X=7074470.0000; 3) Y=2567000.0000 X=7071398.0000; 4) Y=2558410.0000; MD Y = 2564445.3058 X = 7072757.8623. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3167 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-348-E-CAT-AM de fecha 12 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°606, en fecha 05 de abril de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°568, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «VALLE DE COBRE I» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 6.977,18 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA y se encuentra delimitado por las siguientes

coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2575167.0000 X=7196118.6800; 2) Y=2577600.0000 X=7196118.6800; 3) Y=2577600.0000 X=7192700.0000; 4) Y=2585069.0000 X=7192700.0000; 5) Y=2585069.0000 X=7187762.5400; 6) Y=2580981.9000 X=7187762.5400; 7) Y=2580981.9000 X=7186527.0000; 8) Y=2574400.0000 X=7186527.0000; 9) Y=2574400.0000 X=7193540.0000; 10) Y=2575167.0000 X=7193540.0000 MD Y = 2577254.0000 X = 7190343.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3168 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-334-E-CAT-AM de fecha 12 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°604, en fecha 05 de abril de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°562, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «QUEBRADA I» de mineral: COBRE, ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 3.816,31 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2634994.0000 X=7124265.0000; 2) Y=2640045.0000 X=7124265.0000; 3) Y=2640045.0000 X=7114300.0000; 4) Y=2634994.0000 X=7114300.6520; 5) Y=2634994.0000 X=7116404.0000; 6) Y=2637111.0000 X=7116404.0000; 7) Y=2637111.0000 X=7122151.9724; 8) Y=2634994.0000 X=7122151.9724; MD Y = 2637862.2739 X = 7114634.7986. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3169 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-337-E-CAT-AM, de fecha 12/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°640, en fecha 26/04/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°587, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «NUEVA COIPA 1» de mineral: CARBONATO DE SODIO, POTASIO, LITIO Y CLORUROS, ubicado en el Departamento BELEN, con una superficie graficada de 1.890,77 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Belén y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 3442880.5354 X= 7067452.1724 Y= 3445485.9896 X=7070452.1724 Y= 3450485.9896 X=7070452.1724 Y= 3450485.6896 X= 7067452.1724 MD Y=3445255.2921 X=7067662.2321. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3204 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-354-E-CAT-AM, de fecha 13/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°821, en fecha 01/11/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°580, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «DON BENITO 7» de mineral: CARBONATO DE SODIO y CLORUROS, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 2.134,31 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3497711.0929 X = 7009158.1870 Y = 3503472.7207 X = 7009158.1870 Y= 3502591.3115 X=7007890.2396 Y = 3502492.5895 X = 7007279.6647 Y = 3502591.3115 X=7007094.8342 Y = 3502591.3115 X = 7005559.3138 Y = 3502556.7759 X = 7005378.2693 Y = 3502339.6339 X = 7004893.3193 Y = 3502337.1172 X = 7004874.2202 Y = 3497713.7468 X = 7004874.2202 MD Y = 3501073.1581 X = 7005893.3457. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3205 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-340-E-CAT-AM, de fecha 12/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°575, en fecha 16/03/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°586, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «COIPITA GOLD 2» de minerales: ORO y COBRE, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1.925 Has. a favor de los peticionarios: GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa Maria y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3463711.1300 X = 7078947.2556 Y = 3467211.1300 X = 7078947.2556 Y = 3467211.1300 X = 7073447.2556 Y = 3463711.1300 X = 7073447.2556 MD Y = 3465795.0000 X = 7074085.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3206 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-329-E-CAT-AM, de fecha 12/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°600, en fecha 05/04/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°584, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «COIPITA GOLD 4» de minerales: ORO y COBRE, ubicado

en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1.888,26 Has. a favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa Maria y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3479650.8601 X = 7110516.3267 Y = 3480873.8526 X = 7110516.3267 Y = 3480873.8526 X = 7105605.7795 Y = 3475607.2004 X= 7105569.4957 Y=3475630.2763 X = 7106836.7522 Y = 3475584.1257 X = 7107136.2853 Y = 3477112.2496 X = 7108406.3763 Y = 3477689.4788 X = 7108488.7162 Y=3478012.5301 X = 7108857.3726 Y = 3478087.5634 X = 7109217.0023 Y = 3479027.8335 X = 7109963.3419 MD Y = 3479012.0000 X = 7109167.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3207 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideran con derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-359-E-CAT-AM, de fecha 13/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°675 , en fecha 07/06/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°581, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «ISABEL II» de mineral: ORO y COBRE , ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1.451,44 Ha. un favor de los Sres. BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI de extranjero N°93.605.981 y GUERINEAU CRITTO DANIEL DNI Nº 13.279.790. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 3475466.1002 X= 7087592.3024 Y= 3475466.1002 X=7084261.5209 Y= 3479823.7798 X=7084261.5209 Y= 3479823.7798 X= 7087592.3024 MD Y=3476907.0000 X=7085278.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3208 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideran con derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-351-E-CAT-AM, de fecha 12/11/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°579, en fecha 16/03/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°589, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «COIPITA GOLD 1» de minerales: ORO y COBRE, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1.925 Ha. a favor de los peticionarios GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 3467211.1300 X= 7083374.7320 Y= 3470711.1300 X=7083374.7320 Y= 3470711.1300 X=7077874.7320 Y= 3467211.1300 X= 7077874.7320 MD Y=3468725.0000 X=7081317.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3209 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideran con derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-410-E-CAT-AM, de fecha 23/12/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°744, en fecha 28/08/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°590, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «SOLEIL D'OR 1" de mineral: ORO Y COBRE, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 1.500 Has. un favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3469097.5910 X = 7061239.0000 Y = 3469097.5910 X = 7058239.0000 Y = 3464097.5910 X = 7058239.0000 Y = 3464097.5910 X = 7061239.0000 Y = 3469097.5910 X = 7061239.0000 MD Y = 3467414.0000 X = 7059053.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3210 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideran con derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-21-E-CAT-AM, de fecha 07/02/25 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°778, en fecha 18/09/2023, y en el Registro de Minas bajo el N°605, en fecha 13/03/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «DON BENITO 2» de minerales: CARBONATO DE SODIO, LITIO y POTASIO, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 2298,64 Has. un favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 3506437.2596 X= 7031955.5813 Y= 3508769.4638 X=7031955.5813 Y= 3514148.0591 X=7036533.1785 Y= 3506437.2596 X= 7036533.1785 MD Y=3509963.5460 X=7035939.4321. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3211 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideran con derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-423-E-CAT-AM, de fecha 27/12/24 , la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°750, en fecha 28/08/2023, y en el Registro de Minas bajo el N° 583, en fecha 25/02/2025, que dispone CONCEDER el descubrimiento denominado «COURONNE DORÉE 1» de mineral: ORO Y COBRE, ubicado en el Departamento SANTA MARIA, con una superficie graficada de 931,27 Has. a favor de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero

N°93.605.981. El descubrimiento está ubicado en el Departamento Santa María y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y = 3469097, 5910 X=7063239.0000 Y = 3470960.2637 X = 7063239.0000 Y = 3470960.0000 X = 7058239.0000 Y=3469097.5910 X = 7058239.0000 MD Y = 3469591.0000 X = 7062323.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3212 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr Ministro Marcelo Adrián Murúa Palacio, en Autos Expte. : EX-2022-02261813—CAT-SGAM#AM caratulado: GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY Y BERNARD PAUL VUILLERMET S/ MINA «MR. COBRE I», DPTO. ANDALGALÁ - cita y emplaza por medio del presente edicto que se publicara por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideran con algún derecho respecto de la siguiente concesión: MANUEL MENENDEZ, actuando en Nombre y representación de GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY y BERNARD PAUL VUILLERMET se presentan ese Ministerio y DICEN: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de mineral; venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Descubrimiento de Mina Nueva. El punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 siguientes: X =6959651.0000 Y =3452767.0000 Las muestras presentadas corresponden a mineral de oro-cobre diseminado y corresponden a la 1° Categoría de sustancia mineral. Los campos en que se ubica el pedimento son de dueños desconocidos, se encuentran incultos sin cercar ni cultivar. Se solicita la reserva del área solicitada hasta su demarcación definitiva. La Manifestación del nuevo descubrimiento se encuentra ubicada en el Departamento de Andalgalá. La Manifestación llevará por nombre «MR. COBRE I». Se adjunta croquis por duplicado del área a reservar. En el mismo acto se realiza la presentación de muestras correspondientes al mineral denunciado. Área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación 1) Y= 3451002.3931 X= 6965699.0000 2) Y= 3451809.6276 X=6961124.2663 3) Y= 3452878.8743 X=6958976.0000 4) Y= 3454964.0000 X= 6958976.0000 5) Y= 3454964.0000 X=6965699.0000 MD Y=3452767.0000 X=6959651.0000 Sup. A reservar 2.190,47 Hectáreas. Registrada en el Registro de Manifestación de Descubrimiento bajo el N°442 de fecha 24 de Noviembre de 2022 y en el Registro de Minas bajo el N°454 de fecha 22/11/2024. Número: REGFC-2024-315-E-CAT-AM. San Fernando del Valle de Catamarca, miércoles 25 de septiembre de 2024.Referencia: RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN MINA «SEÑOR COBRE I»- AUTORIDAD MINERA. VISTO (…) CONSIDERANDO (...) LA AUTORIDAD MINERA RESUELVE: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «Señor COBRE I» de mineral: ORO y COBRE, ubicado en el Departamento ANDALGALÁ, con una superficie graficada de 2.190,47 Has. un favor de los Sres. GUILLERMO JUAN JAUREGUIBERRY, DNI N°11.668.780 y BERNARD PAUL VUILLERMET, DNI para extranjero N°93.605.981. FDO.MARCELO ADRIAN MURUA PALACIO MINISTRO AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERIA – HERNÁN GUSTAVO EDUARDO MARTÍNEZ ALZABE DIRECTOR PROVINCIAL AUTORIDAD MINERA MINISTERIO DE MINERÍA. San Fernando del Valle de Catamarca, 25 de febrero de 2025.

EMI – SAP 3213 – 11, 15 y 18/04/2025

Por disposición del Sr. Ministro de Minería, Ing. Marcelo Adrián Murúa, en autos caratulados: EX – 2021 – 00200347 – CAT – SGAM#AM – «PUNA GROUP SA S/ MINA URSULA DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SRRA (EXPTE. JUD. N° 40/2020)», se cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES

(3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DÍAS posteriores a la última publicación , comparezcan a deducir oposiciones quienes se consideran con algún derecho respecto de la siguiente concesión: En 16/06/20, Santiago Joaquín De Anchorena, en representación de Puna Group SA, denuncio el hallazgo de mineral de litio, potasio y otros cloruros en las coordenadas MD Y= 2571412.3775X= 71233020.2368, denominándose la Mina Úrsula, con una superficie de 3.309,15 hectáreas dentro de las siguientes coordenadas de uso oficial: Y= 2571148.9861 X = 7123249.0700; Y= 2575788,4200 X= 7123249,0700; Y= 2575788,4200 X= 7123145,1200; Y= 2572272,5700 X= 7123145,1200; Y= 2572272,5700 X= 7108850,0000; Y= 2568000.0000 X= 7108850.0000; Y= 2568000.0000 X= 7110600.0000; Y= 2569540.0000 X= 7110600.0000; Y= 2569540.0000 X= 7116200.0000; Y= 2570120.0000 X= 7116200.0000; Y= 2570120.0000 X= 7118169.3854; Y= 2571148.9861 X= 7118169.3854. El descubrimiento se realiza en tierras incultas, sin cercar y de dueños desconocidos. Registrada en el Libro de Solicitudes bajo el Tomo XVI, NÚMERO 58, fs. 292/293, de fecha 24/06/20 y en el Libro de Minas bajo el Tomo XIII, fs. 141/142, de fecha 08/03/2022. Sentencia Interlocutoria N° 459. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de diciembre de 2020. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «URSULA» con una superficie de 3.309,15 Has, ubicado en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de PUNA GROUP SA, los datos personales obran en el considerando a). …Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez de Minas. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanía de Minas. San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3225 – 11, 15 y 18/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-43-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «FIAMBALA OESTE» AUTORIDAD MINERA de fecha 28 de febrero de 2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°1.047, en fecha 22 de julio de 2024, y en el Registro de Minas bajo el N°623, en fecha 26 de Marzo de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «FIAMBALA OESTE» de mineral: ARENA SILICEA ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 487.53 Has. a favor de la peticionaria: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2643259.0000 X=6937027.0000; 2) Y=2645844.0000 X=6937027.0000; 3) Y=2645844.0000 X=6935141.0000; 4) Y=2643259.0000 X=6935141.0000; MD Y= 2645639.4943 X= 6936435.7574. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3226 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-344-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «PAIRIQUE SUR 1» de fecha 12 de

Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 842, en fecha 22 de noviembre de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N° 578, en fecha 25 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PAIRIQUE SUR I» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.444,35 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0.. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=3359172.6349 X=7038025.0900; 2) Y=3366696.9100 X=7038025.0900; 3) Y=3366696.9100 X=7033447.4325; 4) Y=3359172.6349 X=7033447.4325. MD Y = 3364257.4621 X = 7034535.9521. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3227 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-412-E-CAT-AM de fecha 23 de Diciembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 517, en fecha 03 de febrero de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N° 551, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «COBRE CAMYEN X» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1529,69 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y= 2542700.0000 X=6957997.3609; 2) Y= 2548200.9931 X=6957997.3609; 3) Y= 2548200.9931 X=6955871.9618; 4) Y= 2540181.0000 X=6955870.0000; 5) Y= 2540181.0000 X=6957300.0000; 6) Y= 2542700.0000 X=6957300.0000 MD Y = 2543974.2958 X = 6957400.6542. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3228 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-366-E-CAT-AM RESOLUCION DE CONCESION MINA «LOS HORNILLOS II» de fecha 13 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°609, en fecha 11 de abril de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°575, en fecha 25 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LOS HORNILLOS II» de mineral: ARENAS CUARCÍFERAS, ubicado en el Departamento POMAN, con una superficie graficada de 3234,00 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento POMAN y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=3444087.2076 X=6880462.7010; 2) Y=3444087.2076 X=6885082.7010; 3) Y=3451087.2076 X=6885082.7010; 4) Y=3451087.2076 X=6880462.7010 MD Y = 3447322.7150 X = 6882233.9022. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3229 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-414-E-CAT-AM de fecha 23 de Diciembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 793, en fecha 26 de septiembre de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N° 569, en fecha 25 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «MUMA III» de mineral: ORO Y COBRE ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.050,00 Has. a favor de la peticionaria: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y= 2548910.3193 X=6942691.4831; 2) Y= 2555910.3193 X=6942691.4831; 3) Y= 2555910.3193 X=6941191.4831; 4) Y= 2548910.3139 X=6941191.4800 MD Y = 2552527.6724 X = 6942296.3571. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3231 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-425-E-CAT-AM de fecha 27 de Diciembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°734, en fecha 24 de agosto de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°567, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «QUEBRADA II» de mineral: COBRE ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 1.814,29 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=2631282.8272 X=7122151.9724; 2) Y=2637111.0000 X=7122151.9724; 3) Y=2637111.0000 X=7119039.0000; 4) Y=2631282.8272 MD Y = 2635523.0000 X = 7119759.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3232 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2024-374-E-CAT-AM de fecha 19 de Noviembre de 2024, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N°795, en fecha 26 de septiembre de 2023, y en el Registro de Minas bajo el N°555, en fecha 20 de Febrero de 2025, que dispone: CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LOS PATOS I» de mineral: LITIO ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA, con una superficie graficada de 4.017,89 Has. a favor del peticionario: CAMYEN S.E. CUIT 30-71245156-0. El descubrimiento está ubicado en el Departamento ANTOFAGASTA DE LA SIERRA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: 1) Y=3371978.0000 X=7168067.0000; 2) Y=3376847.0000 X=7168067.0000; 3) Y=3376847.0000 X=7165452.0000; 4) Y=3379475.0000 X=7165452.0000; 5)

Y=3379475.0000 X=7161791.0000; 6) Y=3371978.0000 X=7161791.0000. MD Y = 3374730.0000 X = 7167440.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025.

EMI – SAP 3233 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-47-E-CAT-AM, de fecha 13/03/2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 914 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 627, en fecha 27/03/2025, que dispone: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL HITO ESTE» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.206,89 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 2510161.0000 X= 6965981.0000 | Y=2513179.0000 X= 6965981.0000 | Y= 2513179.0000 X= 6961982.0000 | Y=2510161.0000 X=6961982.0000 | MD Y= 2510680.0000 X= 6963954.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3257 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-50-E-CAT-AM, de fecha 13/03/2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 910 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 629, en fecha 27/03/2025, que dispone: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «EL HITO OESTE» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 1.938,83 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 2501520.5902 X= 6965076.3878| Y=2502096.2874 X= 6965303.4479| Y= 2502336.9076 X=6965415-6187 | Y=2502569.5090 X=6965928.9046 | Y=2502593.5701 X=6966264.9046 | Y=2502858.2537 X=6966505.2685 | Y=2503596.1590 X=6966657.4990 | Y=2504374.3574 X=6966652.0830 | Y=2504804.5960 X=6966177.0663 | Y=2505212.1891 X=6965837.7671 | Y=2505585.8151 X= 6965679.4286 | Y=2505902.8333 X=6965419.3000 | Y=2506061.3400 X=6965294.8903| Y= 2506616.1206 X= 6965102.6218 | Y=2506933.1363 X=6965080.0022 | Y=2507182.0000 X=6965441.9196 | Y=2507046.3568 X=69659508677 | Y=2506821.5975 Y=6966515.0805 | Y=2507182.0000 X=6966555.2307 | Y=2507182.0000 X=6961982.0000 | Y=2504286.5535 X=6961981.4069 | Y=2504291.7210 X=6962115.6131 | Y=2503850.3450 X=6962241.5862 | Y=2503429.9887 X=6962441.0421 | Y=2503093.7032 X=6962682.4894 | Y=2502841.4891 X=6962955.4293 | Y=2502778.4361 X=6963228.3692 | Y=2502610.2934 X=6963532.8030 | Y=2502431.6414 X=6963690.2687 | Y=2502025.2303 X=6963887.1430 | Y=2501551.4566 X=6963939.7285 | Y=2501325.8524 X=6964217.6793 |

Y=2501310.8121 X=6964412.9956 MD: Y=2506982.0000 X= 6964386.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3259 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-52-E-CAT-AM, de fecha 17/03/2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 904 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 632, en fecha 27/03/2025, que dispone: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «INTERCEPTOR 14» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3510,54 Has. a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 2559321.0000 X=6933292.0000 | Y=2563993.0000 X=6933292.0000 | Y=2563993.0000 X=6925778.00001 Y=2559321.0000 X=6925778.0000 | MD Y=2560655.0000 X=6932405.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3260 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-55-E-CAT-AM, de fecha 18/03/2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 911 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 633, en fecha 27/03/2025, que dispone: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «LA AUSTRAL 2» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4.999,36 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 2522901.0000 X=6948174.0000 | Y=2530235.0000 X=6948174.0000 | Y=2530235.0000 X= 6941357.3000 | Y=2522901.0000 X=6941357.3000 | MD Y=2526179.0000 X= 6941683.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3261 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-53-E-CAT-AM, de fecha 17/03/2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo

el N° 912 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 631, en fecha 27/03/2025, que dispone: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PAMPA NEGRA ESTE» de mineral: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 2.179,49 Has. a favor de la empresa PAMPA EXPLORACION S.A. CUIT N°30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y=2520000.0000 X= 6958900.0000 | Y=2522879.0000 X= 6958900.0000| Y=2522879.0000 X=6954954.9400 | Y=2522901.0000 X=6954954.9400 | Y=2522901.0000 X= 6951357.0000 | Y=2520000.0000 X=6951357.3785 MD Y=2520199.0000 X=6953223.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3262 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-49-E-CAT-AM, de fecha 13/03/2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 908 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 628, en fecha 27/03/2025, que dispone: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PAMPA NEGRA NORTE» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 4561,20 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y=2516179.0000 X= 6961357.0000 | Y=2520000.0000 X= 6961357.0000 | Y=2520000.0000 X=6954670.0000 | Y=2512179.0000 X=6954670.0000 | MD Y=2516423.0000 X=6955039.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3263 – 15, 18 y 22/04/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería Ing. Marcelo Murúa Palacio, cita y emplaza por medio del presente edicto para que, dentro del plazo de SESENTA (60) días posteriores a la última publicación de este - el cual se publicará TRES (3) veces en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días, conforme lo establece el Artículo 53 del Código de Minería - se presenten quienes se consideren con algún derecho respecto de lo otorgado a través de la Resolución REGFC-2025-51-E-CAT-AM, de fecha 13/03/2025, la cual fue inscripta en el Registro de Solicitudes bajo el N° 909 , el 30/01/2024, y en el Registro de Minas bajo el N° 629, en fecha 27/03/2025, que dispone: ARTÍCULO 1°. - CONCÉDASE el descubrimiento denominado «PAMPA NEGRA» de minerales: ORO, PLATA y COBRE, ubicado en el Departamento TINOGASTA, con una superficie graficada de 3.234,48 Has a favor de la Firma PAMPA EXPLORACION S.A., CUIT N.º 30-71417059-3. Fdo. Marcelo A. Murua Palacio, Ministro de Minería. Gustavo Exequiel Carrizo, Director Provincial de Escribanía de Minas. El descubrimiento está ubicado en el Departamento TINOGASTA y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas Gauss Kruger – Posgar WGS 84: Y= 2510236.0000 X= 6954670.0000 | Y=2520000.0000 X=6954670.0000 |Y=2520000.0000 X= 6951357.3785| Y=2510236.0000 X=6951357.3000 | MD Y=2515773.0000 X= 6951999.0000. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025.

EMI – SAP 3264 – 15, 18 y 22/04/2025

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 15 días al Sr. Carlos Guillermo Stoppa, DNI Nº 26.121.588, para que comparezca a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por dos (2) días (art. 343 del CPCC). El Término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. En Autos: Expte.: Nº 49/24, (J-03-00013630-0/2024-0), CARATULADOS «CORDERO, CAROLINA CARINA C/ STOPPA, CARLOS GUILLERMO Y CEJAS, BETIANA JUDITH S/ DAÑOS Y PERJUICIOS». San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de marzo de 2025. Fdo. Dra. María Gabriela Ruiz - JUEZ/A EN COMISION. **Fdo. Dra. Sonia Alejandra López-Secretaria.**

AVI – SAP 3247 – 15 y 18/04/2025

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, ubicado en calle Republica N°436 de esta ciudad Capital de Catamarca, a cargo de la Dra. María Lucia Cano, Secretaria de la Dra. Luciana Elizabeth SESTO CITA y EMPLAZA para estar a derecho por el término de Diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y bajo los apercibimientos que si no lo hicieren, se designará Defensor Oficial, para que los representen (art. 343 del C.P.C., Ley 5.213 y Acordada N° 4068/08), a quienes se crean con derecho sobre el inmueble, ubicado en la localidad de Guayamba, Dpto. El Alto, Prov. De Catamarca, registrado en la Dirección General de Catastro, en forma provisoria por Disposición W E D, Dpto. O.T. N° 9 de fecha 8/6/21, Archivo N° 917, bajo Padrón N° 3761 y que afecta (conforme surge del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva, aprobado por la Dirección General de Catastro, a favor del Sr. Roberto Antonio Vera) la parcela M:C. N° 3760 de propiedad del Estado Provincial; propietario por Dcto. H.E.O.P. N° 104/55, según lo dispuesto por el ARCAT, en disposición WEB Dpto. O.T. 9 de fecha 8/6/21 y Mide: al Norte: 39,40 m.; al Sur: 18,41 m. al Este: Partiendo del vértice Nor- Este hacia el sur 17,92 más 23,15 m. y al Oeste: partiendo del vértice Sur-Oeste hacia el Norte 32,68 m. y desde este punto al Oeste 14,55, más 16,82 m. y desde este puto hacia el norte 24,84 m., totalizando un superficie de 1.462,93 metros cuadrados y LINDA - vecinos colindantes- al Norte con zona sin registro-posesión de Juan José Bulacios; al Sur: con cancha de Futbol y Huella de Acceso (90 m.); al Este: con Padrón N° 3.454 y al Oeste: zona sin registro – posesiones de Ramón Bulacios y Dimas Bulacios (Iglesia).- Se dispone publicar edictos por Dos (2) Días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad y circulación perteneciente a la Provincia de Catamarca.- Así está ordenado en el Expte. N° 172/2024-0 C-U.I.J.: J-03-00014688-8/2024-0, caratulados: VERA ROBERTO ANTONIO C/ ESTADO PROVINCIAL Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. San Fdo. del Valle de Catamarca, 31 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

PRE – SAP 3237 – 15 y 18/04/2025

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal Dra. Analy Yasmin Quintar.- Cita y emplaza para estar a derecho en el término de 15 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial de

Ausentes a quienes se crean con derecho al dominio del bien inmueble ubicado en el Distrito Fiambalá, Departamento Tinogasta, que afecta parte de las parcelas registradas en la Dirección General de Catastro a nombre del Estado Provincial, afectado por Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre de Juan Carlos Rodríguez, según Disposición Web Depto. O.T. Nº 1407 Archivo Nº 3741 de fecha 18-08-2022 y recibe las siguiente descripción: Parcela Matrícula Catastral: 15-26-81-5856 LOTE A: MIDE partiendo del vértice SO hacia el NE 2261,53m + 3247,29m; siguiendo al SE 4250,22m; de allí al NE 6163,26m + 1237,25m; luego al E 944,19m; siguiendo al SE 1518,68m + 1097,29m; de allí al SO 1049,61m +2130,13m; luego al SE 2197,18m + 1906,98m; siguiendo al SO 755,41m; de allí al NO 748,87m; luego al SO 3831,30m + 3282,38m; siguiendo al NO 989,17m +99,99m +52,93m +66,89m; de allí al O 1456,84m; luego al NO 2740,50m +945,78m 476,93m; siguiendo al O 192,53m +1773,00m; de allí al N 88,15m; luego al SO 224,80m +286,07m; siguiendo al O 272,93; de allí al SO 123,63m; y finalmente al NO 1100,01 + 34,30m hasta dar con el punto de partida. LINDA al NORTE: con Remanente de Parcela Matrícula Catastral 15-26-81-6762; Al SUD: con Ruta Nacional N° 60, Parcela Matrícula Catastral 15-26-81-5073; 15-26-81-5855; Remanente de Parcela Matrícula Catastral 15-26-81-6762; AL ESTE: con Parcelas Matrículas Catastrales N° 15-26-81-5879; 15-26-81-5855, Remanente Parcela Matrícula Catastral 16-26.81-6762 y AL OESTE: con remanente de Parcela Matrícula Catastral 15-26-81-6762.-SUPERFICIE TOTAL: 7.519 Has 6.022,53m2 y la Parcela Matrícula Catastral: 15-26-81-5650 LOTE B, MIDE Partiendo del vértice SO hacia el N 820,88m; siguiendo al NE 4155,74m + 3699,25m + 434,60m; luego al SE 62,12m + 1331,73m; de allí al NE 259,87m + 2193,17m +159,12m; siguiendo al SE 461,93m + 952,39m +2749,21m +1437,88m +182,09m +984,34m, luego al SO 1238,07m; de allí al NO 3723,40m; y finalmente al SO 8548,14m + 2569,06m hasta dar con el punto de partida. LINDA al NORTE: con Ruta Nacional N° 60, Remanente de Parcela Matrícula Catastral 15-26-81-5746; Al SUD: con Parcela Matrícula Catastral N° 15-26-81-3547; AL ESTE: con Ruta Nacional N° 60, Parcela Matrícula Catastral N° 15-26-81-3547 y AL OESTE: con remanente de Parcela Matrícula Catastral 15-26-81-5746.- SUPERFICIE TOTAL: 4288 Has 8.856,69m2. Publíquese por dos (2) días. Fecha: 04 de diciembre de 2024. En autos caratulados «RODRIGUEZ JUAN CARLOS C/ ESTADO PROVINCIAL S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA» Expte. N° 396/24 Letra «R». **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

PRE – SAP 3246 – 15 y 18/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Nominación Secretaría Actuaria cita y emplaza por 15 días a herederos de los Sres. Cayetano Donato Seco; Francisco Ramón Seco; María Luisa Seco; Dolinda Rosa Seco; Santiago Argentino Seco y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente litis, a los fines que en el término de QUINCE (15) DÍAS comparezcan a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente (art. 343 del C.P.C.C Ley 5213 y Acordada N° 4068/08). El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local, ubicado en el Distrito San Antonio- Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Provincia de Catamarca, matrícula catastral : 09-21-60-5775, (parte) padrón 72, ficha finca 19, cuyas medidas son: partiendo del punto 6 hacia el Este 1.56 m, + 31.38m, + 11,14m,+ 6,90m + 12,44m, de allí hacia el Sur: 21,84m, + 24,19m, de allí hacia el Oeste: 22,82m,+12,9m,+12,86m+22,03m, luego hacia el Norte MC N° 09-21-60-5975, al Sur. 09-21-60-5274, al Este: pasaje los lapachos y hacia el Oeste remanente de matrícula catastral 09-21-60-5775. 09-21-60-5668 y 09-21-60-6269, y posee una superficie de 3.067, 04 mtr2. Conforme al plano de mensura para prescripcion adquisitiva registrado bajo numero de archivo 1625 del Dpto Fray Mamerto Esquiú, Disposición N 2464 de fecha 21/12/2015, a nombre de Mercado Maria Aurelia,registrado en a A.G de Catastro a nombre de Seco Cayetano Donato, Seco Dolinda Rosa, Seco Francisco Ramón, Seco Maria Luisa y Seco Santiago Argentino, condominios, según hijuela del 23/04/

1971, Juzgado de 1era instancia Civil y Comercial, Así está ordenado en autos Expte. Nº 66/2018, (J-03-00009620-1/2018-0): MERCADO, María Aurelia c/ SECO, Cayetano Donato; SECO, Dolinda Rosa y Otros s/ Prescripción Adquisitiva» San Fernando del Valle de Catamarc. 10 de abril de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

PRE – SAP 3298 – 18 y 22/04/2025

SUBASTAS

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Comercial y de Ejecución a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Soledad Vega Romero, Secretaria de la Dra. Marcela Mohaded Aybar y Dra. Victoria Narváez, sito en calle Mota Botello N° 522 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, comunican que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día MIERCOLES CATORCE DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO EN CURSO (14/05/2025) a horas DIEZ (10:00), en calle Cornelio Saavedra Nº 318, B° La Cruz Negra, de esta Ciudad capital, el siguiente bien automotor de propiedad del demandado, IBARRA MARCELO ALEJANDRO, DNI Nº 27.900.993: DOMINIO AC967KM - MARCA - CHEVROLET - TIPO- SEDAN 5 PUERTAS - MODELO -ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT+ - MARCA DE MOTOR - CHEVROLET - Nº MOTOR - GFK125407 - MARCA DE CHASIS - CHEVROLET - Nº DE CHASIS - 9BGKL48T0JG393281, secuestrado a fs. 31/32 y embargado a fs. 39/42, la que se realizará con la base del 100% de la deuda ($3.627.960,00 conforme Sentencia de Remate obrante a fs.45/46), en dinero de contado y al mejor postor, en el acto de subasta deberán depositar la seña del 10%, comisión para el martillero del 10% del producido de la subasta y el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de cinco (5) días de aprobada la misma, quedando autorizado el martillero a recibir seña y comisión de costumbre en el acto de remate y a entregar los bienes previo pago total del precio, el que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del CPCC.-. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, de acuerdo art. 580 del CPCC y bajo apercibimiento del art. 584 del citado código. Registra deuda: 1) Impuesto del Automotor según informe de fs.61/62: por el periodo 01/2020 hasta 01/2025 que asciende a la fecha a la suma de Pesos trescientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho con cuatro ctvs.- ($362.948,04) la que quedará a cargo del adquirente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta. 2) Gravámenes e inhibiciones «EXPTE. Nº 0139/2024 - CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ IBARRA MARCELO ALEJANDRO; OLIVERA MARIA DEL TRANSITO E IBARRA VIVIANA LETICIA S/ EJECUCION PRENDARIA». Tipo de medida: Embargo, fecha de inscripción: 10/10/2024. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Publíquense edictos en la forma establecida en el art.31 de Ley 12.962/47 del mismo ordenamiento legal, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y cualquier otro medio de publicación local. Así se ha ordenado en los autos Expte. N° 0139/2024, caratulados «CHEVROLET S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS c/ IBARRA MARCELO ALEJANDRO; OLIVERA MARIA DEL TRANSITO E IBARRA VIVIANA LETICIA s/ EJECUCION PRENDARIA». San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de abril de 2025. **Fdo. Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

SUB – SAP 3271 – 15, 18 y 22/04/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Tercera Nominación a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Soledad Vega Romero, Secretaria de la Dra. Marcela Mohaded Aybar, comunica por tres días en el EXPTE. Nº 1440/2021, caratulados «VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ARRASCAETA NELIDA ESTHER s/ EJECUCION PRENDARIA» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día JUEVES VEINTINUEVE DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO EN

CURSO (29/05/2025) a horas DIEZ (10:00) En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, Bº La Cruz Negra, de esta ciudad Capital, el siguiente bien automotor de propiedad del ejecutado, ARRASCAETA NELIDA ESTHER, DNI Nº 20.982.623, marca, VOLKSWAGEN, modelo TAKE UP! 1.0 MPI, tipo SEDAN, Dominio ORB340, embargado a fs. 65 y secuestrado a fs. 88/89vta., la que se realizará con la base del 100% de la deuda ($262.290,53 conforme Sentencia de Remate obrante a fs. 53/53vta.), en dinero de contado y al mejor postor, Deudas: 1) Impuesto del Automotor según informe de fs. 106: «DOMINIO ORB-340 posee una deuda pendiente de $333.018,30, correspondiente al periodo del 01/2016 al 01/2025. Este importe está calculado hasta el 31/03/2025», la que quedará a cargo del adquirente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta. 2) Gravámenes e inhibiciones «Expte. Nº 1440/2021 - VOLKSWAGEN S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ARRASCAETA NELIDA ESTHER S/ EJECUTIVO». Tipo de medida: Embargo, fecha de inscripción: 22/06/2022. Monto: $262290,53. Intereses: $78687,16; Corresponderá al adquirente el pago de las deudas e impuestos del automotor necesarias para proceder a la transmisión del bien, en el acto de subasta deberán depositar la seña del 10%, comisión para el martillero del 10% del producido de la subasta y el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de cinco (5) días de aprobada la misma, quedando autorizado el martillero a recibir seña y comisión de costumbre en el acto de remate y a entregar los bienes previo pago total del precio, el que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% de sellado del valor de venta en la subasta todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de abril de 2025. **Fdo. Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

SUB – SAP 3285 – 18, 22 y 25/04/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Tercera Nominación a cargo de la Sra. Jueza Dra. María Soledad Vega Romero, Secretaria de la Dra. Marcela Mohaded Aybar, comunica por tres días en el EXPTE. Nº 0571/2023, caratulados «PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ACOSTA MARIA SOLEDAD, LUIS DARIO ACOSTA y JALIL JAVIER IGNACIO s/ EJECUCION PRENDARIA» que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día MIERCOLES VEINTIOCHO DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO EN CURSO (28/05/2025) a horas DIEZ (10:00) En el salón de ventas ubicado en calle Cornelio Saavedra Nº 318, Bº La Cruz Negra, de esta ciudad Capital, el siguiente bien automotor de propiedad del ejecutado, ACOSTA MARIA SOLEDAD, DOMINIO AE705CG - MARCA RENAULT - TIPO SEDAN 4 PUERTAS - MODELO LOGAN PH2 LIFE 1.6, embargado a fs. 49/51 y secuestrado a fs. 37/39, la que se realizará con la base del 100% de la deuda ($4.414.160,08 conforme Sentencia de Remate obrante a fs. 55/55vta..), en dinero de contado y al mejor postor, Deudas: 1) Impuesto del Automotor según informe de fs. 71: «DOMINIO AE-705-GC, se registra deuda por un importe $524.504,95 por el periodo 02/2021 HASTA 6/2024. Importe calculado al 258/02/2025, la que quedará a cargo del adquirente en subasta como asimismo las que se devengaren luego de la subasta. 2) Gravámenes e inhibiciones «Expte. Nº 0571/2023 - PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S.A C/ ACOSTA MARIA SOLEDAD, LUIS DARIO ACOSTA Y JAVIER IGNACIO JALIL S/ EJECUCION PRENDARIA». Tipo de medida: Embargo, fecha de inscripción: 06/05/2024. Monto: $4414160,08. Intereses: $1324248; Corresponderá al adquirente el pago de las deudas e impuestos del automotor necesarias para proceder a la transmisión del bien, en el acto de subasta deberán depositar la seña del 10%, comisión para el martillero del 10% del producido de la subasta y el saldo del precio deberá ser depositado a la orden del Juzgado en el plazo de cinco (5) días de aprobada la misma, quedando autorizado el martillero a recibir seña y comisión de costumbre en el acto de remate y a entregar los bienes previo pago total del precio, el

que deberá depositar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 565 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% de sellado del valor de venta en la subasta todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para visitar el bien a subastar comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de abril de 2025. **Fdo. Dra. Marcela A. Mohaded Aybar-Secretaria.**

SUB – SAP 3286 – 18, 22 y 25/04/2025

SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTA NOMINACIÓN, Secretaria actuaria, Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores de RIVERA, MARIA INES, para que comparezcan a tomar participación en estos autos, bajo apercibimiento. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación local por TRES (3) DÍAS, artículo N° 725 del C.P.C. Así esta ordenando en los autos CARATULA: RIVERA, MARÍA INÉS S/SUCESION AB INTESTATO. Expte. N° 393/2024. Catamarca, 06 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. Luciana Sesto-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 3009 – 11, 15 y 18/04/2025

El Juzgado Civil de Primera Instancia y de Primera Nominación a cargo del Dr. Pablo Fernando SOSA GUZMAN, Secretaria de la Dr. Emmanuel Arturo IBAÑEZ, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAMON EDUARDO VILDOZA y de la Sra. MARIA LEONOR ONTIVERO para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a juicio. Publíquense Edictos por TRES (03) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00017302-8/2024-0. Exp. 510/24, caratulado: «VILDOZA, Ramón Eduardo y ONTIVERO, María Leonor S/ SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 3149 – 15, 18 y 22/04/2025

Juzgado en lo Civil, Comercial y Familia de la Segunda Circunscripción Judicial Andalgalá Primera Instancia de Primera Nominación Nominación, a cargo de la Dra. Lorena Paola Gutiérrez - Jueza en Comisión, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. NESTOR DAVID VISCONTE. Publíquese por TRES (3) días. Andalgalá, de Diciembre de 2024. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena la medida: «Andalgalá, Catamarca, 24 de noviembre de 2023.- Agréguese los oficios diligenciados acompañados. Atento a lo solicitado y encontrándose reunidos los requisitos establecidos por el art. 714 del CPCC y demás de forma, DECLÁRASE ABIERTO el Juicio Sucesorio del Sr. Néstor David Visconte. Publíquense edictos por UN (01) días en el Boletín Oficial (art. 2340, párr. 2do., CCyC) y por TRES (03) días, en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva de la Provincia (art. 725, inc. 2º del C.P.C.) citando a herederos, acreedores y/o a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en la presente causa. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. Hágase saber que los edictos deberán publicarse con ajuste a lo ordenado en la Acordada de la Corte de Justicia N° 4068/08 en letra Times New Roman y como mínimo en tamaño 8, y demás requisitos exigidos en la misma, bajo apercibimientos de efectuar

nueva publicación. Dése intervención al Ministerio Público Fiscal. Notifíquese por cédula a la Administración General de Rentas. Martes y Viernes, o días subsiguientes hábiles, en caso de ser inhábil alguno de aquellos, para notificaciones en la Oficina.» FDO/DRA LORENA PAOLA GUTIERREZ JUEZA E/C. En autos expediente N° 497/2022 caratulados VISCONTE, NESTOR DAVID S/ Sucesorio. **Fdo. Dr. Carlos Fabian Vega Herrera-Secretario.**

SUC – SAP 3215 – 15, 18 y 22/04/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 5° Circunscripción Judicial de Tinogasta, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, secretaria Dra. Analy Yasmin Quintar, Sito en Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de los bienes dejados por AMELIA ARMENTARIA ACOSTA. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) DÍAS. Expte: 623/2024 «ACOSTA AMELIA ARMENTARIA S/SUCESION AB-INTESTATO». Tinogasta, 25 de marzo de 2025**. Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 3216 – 15, 18 y 22/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuante, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de la causante Carrión Marcela Claudia. Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicación local. En autos Expte. N° 481/2024, caratulados: «Carrión, Marcela Claudia S/Sucesión Ab-Intestada» CUIJ EXP J – 03-00017130-0/2024-0. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de abril de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC – SAP 3217 – 11, 15 y 18/04/2025

Juzgado en lo Civil de 1ra instancia y 4ta nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el plazo de 30 días a los herederos y/o acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO CORTOPASSI, DNI Nº 4.691.484. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días. Así esta ordenado en autos «CUIJ EXP J-03-00017164-5/2024-0 EXP.485/2024 -CARATULA: CORTOPASSI, CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO». El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábilmente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de abril de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martínez-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 3218 – 11, 15 y 18/04/2025

El Juzgado de 1era. Instancia en lo CC y de Flia 5ta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaria Actuaria Dra. Analy Yasmín Quintar. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PALACIOS RAUL FERNANDO Publíquese por tres (3) días. En autos Expte. N° 580/24, Letra «S», caratulados «PALACIOS RAUL FERNANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO». **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 3219 – 11, 15 y 18/04/2025

JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL 4° NOMINACIÓN, Secretaría y Actuaria CITA y EMPLAZA por el término de (30) días, a los herederos, acreedores y/o cualquier otra persona que se cree con derechos sobre los bienes dejados por el causante, CABRERA TRINIDAD DEL CARMEN. - Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. - Así ordenado en autos EXPTE N° 533/2024, caratula «CABRERA, TRINIDAD DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de marzo de 2025. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 3220 – 11, 15 y 18/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de AZUCENA DEL VALLE RAMIREZ para que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquense los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por TRES (3) días (art. 725, inc. 2 del CPCC). El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Así esta ordenado en los autos EXP 275/2024 (J-03-00015403-1/2024-0) JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL 4° NOMINACION -PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN - RAMIREZ, AZUCENA DEL VALLE S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de marzo de 2025. **Fdo. Dr. Maximiliano J. Martínez-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 3240 – 15, 18 y 22/04/2025

Juzgado en lo Civil de 1ra instancia y 1ra nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el término de 30 días a los herederos y/o acreedores del Sr. DARIO MARTIN AGUERO, DNI Nº27.717.624. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ EXP J-03-00017745-7/2025-0 EXP. 21/2025. JUZGCIV01 CARATULA: AGUERO, DARIO MARTIN S/ SUCESION AB INTESTATO». El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de abril de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibañez-Secretario.**

SUC – SAP 3242 – 15, 18 y 22/04/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, Secretaria actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. JUSTO DAMIAN SANTILLAN. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. Asi esta ordenado en autos Expte N° 423/2024 (CUIJ J-03-00017376-1/2024-0), caratulados «SANTILLAN, JUSTO DAMIAN S/ SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de abril de 2025. **Fdo. Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez-Secretario.**

SUC – SAP 3251 – 15, 18 y 22/04/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo del Dr. FERNANDO LUIS ADET CALDELARI y Secretaria Subrogante legal a cargo del Dr. ALEJANDRO LOAIZA, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante

SEGUNDO JUSTINO VERA DNI Nº 3.404.728 Y MARIA ELENA HERRERA DNI Nº 8.663.470 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DÍAS. El termino del emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así esta ordenado en autos EXPTE. Nº 07/2024 VEGA SEUNDO JUSTINO Y HERRERA MARIA ELENA S/ SUCESORIO. Recreo, Dpto. La Paz, Catamarca, 01 de abril de 2025. **Fdo. Dr. Alejandro Loaiza-Secretario en Comisión.**

SUC – SAP 3255 – 15, 18 y 22/04/2025

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GOMEZ AMERICO ALBERTO, Publíquese TRES DÍAS. Tinogasta, 12 de marzo de 2.025. En autos caratulados: EXPTE. LETRA «G» 501/24" CARATULADO «GOMEZ AMERICO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO». Firmado **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar.**

SUC – SAP 3256 – 18, 22 y 25/04/2025

EDICTO JUZGADO de PAZ LETRADO BARADERO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLAIZOLA STELLA MARIS Y PUSICH BALDOMERO VICENTE. Baradero, 17 de marzo de 2025 El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en el diario «EL ESQUIU de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca Pcia. Catamarca. Baradero,17 de marzo de 2025. **Fdo. Sabatella, María Pierina-Auxiliar Letrado.**

SUC – SAP 3268 – 15 y 18/04/2025

El Juzgado civil de 1ra. instancia y 3ra. Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados del Sr. GONZALEZ, MARIANO DEL ROSARIO. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local por el término de tres (3) días. Así está ordenado en los autos CUIJ EXP J-03-00016930-6/2024-0 EXPTE. N° 451/2024 caratulados «GONZALEZ, MARIANO DEL ROSARIO S/ SUCESORIO AB INTESTATO». El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de abril de 2025. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC – SAP 3273 – 15, 18 y 22/04/2025

Juzgado en lo civil Nº 3. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Elena Herrera. Publíquese en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, por el término de TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de marzo de 2025. Así esta ordenado en autos: Expte. 202/2020 caratulados «YBAÑEZ, JOSÉ LORENZO Y HERRERA, MARÍA ELENA s/ SUCESORIO». **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 3274 – 15, 18 y 22/04/2025

El Juzgado Civil, Comercial y de Familia, de 1era. Instancia y Nominación de Andalgalá; cita bajo apercibimientos de Ley, y emplaza por Treinta (30) días a tomar participación en la causa, a herederos,

acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AUGUSTO NAVARRO DNI N° 08.044.511. Publíquense edictos por UN (01) día en el Boletín Oficial y por TRES (03) días en cualquier otro órgano periodístico de difusión masiva en la Provincia. Está ordenado en los autos Expte. N° 660/2024 «NAVARRO CARLOS AUGUSTO s/ SUCESORIO». Andalgalá, 31 de marzo del 2025. **Fdo. Dra. María soledad Cecenarro-Secretaria en Comisión.**

SUC – SAP 3275 – 18/04/2025 – U.P.

El juzgado en lo civil N° 3, a cargo del Dr José Mauricio Quispe- Juez, secretaria a cargo del Dr. Franco David Vega, Cita y Emplaza por 30 días a Herederos y acreedores del Sr LUIS ALBERTO CATIVA, para que en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la última publicación comparezcan en autos. Publíquese por tres días. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de marzo de 2025. En autos EXPTE. N° 426/24 (J-03-00016670-6/2024-0)- Caratulado «CATIVA LIUIS ALBERTO S/ SUCESORIO AB- INTESTATO. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 3306 – 18, 22 y 25/04/2025

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

TC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: Acta de Reunión de Socios En la ciudad de SFV. Catamarca, a los 05 días del mes de septiembre de 2024 siendo las 20hs se reúnen los socios que representan el 100% del capital social, Ariel Arnoldo Tula Medina, Nora Sofia Ocampo y Hugo Orlando Castillo a fin de tratar el siguiente orden del día: I) Cesión de cuotas sociales II) Modificación clausula cuarta del contrato social - Puesto a consideración el punto I) el socio Hugo Orlando Castillo quien manifiesta que en el día de la fecha cedió a Nora Sofia Ocampo 49 cuotas sociales de la que es titular En el mismo acto el socio Ariel Arnoldo Tula Medina presto conformidad a la cesión y se ratificó a los socios gerentes Ariel Arnoldo Tula Medina y Hugo Orlando Castillo en la administración, representación y uso de la firma social. - Puesto a consideración el punto II) del orden del Día se modificó la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada de la siguiente forma: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000) dividido en cien (100) cuotas partes de PESOS CINCO MIL ($5.000) valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota que los socios suscriben de la siguiente forma: Ariel Arnoldo Tula Medina suscribe CINCUENTA (50) cuotas por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000); Nora Sofia Ocampo suscribe cuarenta y nueve (49) cuotas, por un total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL ($245.000).- Hugo Orlando Castillo suscribe una (1) cuotas por un total de PESOS CINCO MIL ($5.000). Los socios podrán transferir libremente sus cuotas ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios teniendo los socios derechos de preferencia sobre los terceros debiendo prestar consentimiento a la cesión. No teniendo otro tema que tratar se levanta la sesión siendo las 21 horas aprobándose el orden del Día, sigue una firma ilegible DNI 23.854.363, sigue una firma ilegible DNI 33.049.492, sigue una firma ilegible DNI 22.219.973. Manifestamos expresamente que el contenido del acta precedente es reproducción textual del acta obrante en el libro de actas nº1, fojas 47/48 «TC CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL». EX-2024-02929557-CAT-SIGPJ#MGJDH - **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3300 – 18/04/2025 – U.P.

MACNOA S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de diciembre de 2024, siendo las 17:00 horas se reúnen la totalidad de los socios de «MACNOA S.R.L», Señores: AHUMADA CISTERNAS, MARCELO ARIEL y la Sra. AHUMADA CISTERNAS, MARIA DE LOS ANGELES que en conjunto, representan el 100% del capital social. Se constituye en asamblea unánime, a las 17 hs para tratar el siguiente orden del día: 1) Aprobación del Estado Contable por el ejercicio Económico iniciado el 01 de septiembre de 2023 y finalizado el 31 de agosto de 2024. 2) Aprobación de la gestión del socio gerente Sr. MARCELO ARIEL AHUMADA CISTERNAS, quien manifiesta que se pone a consideración de la Asamblea el Estado Contable que corresponde al estado de situación patrimonial, el estado de Evolución del patrimonio neto, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo, notas, anexo, bienes de uso, costos de ventas, conformación sobre rubro de

gastos y su aplicación e informe del auditor independiente. Todo al 31 de agosto de 2024, suscripto por el CPN OSCAR ANTONIO SARIFE, MP1785. En un total de 12 fs. De las cuales se da integra lectura y se aprueba por unanimidad de los presentes ordenando que se dé la debida intervención al Consejo de Ciencias Económicas de la provincia de Catamarca. En segundo lugar, se aprueba la gestión cumplida por el socio MARCELO ARIEL AHUMADA CISTERNAS como Gerente hasta el día de la fecha y que ha sido rendida en el balance aprobado. NO siendo por más, se cierra la Asamblea a horas 18:00. FE DE ERRATAS: léase fecha a los 15 días de enero 2025. Así está ordenado en EX- 2025-00504603- -CAT-SIGPJ#MGJDH. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3303 – 18/04/2025 – U.P.

VICOL S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 11 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 10 horas, se reúnen los socios integrantes de «VICOL S.R.L», Sres. Olmos, Roberto Raúl DNI N° 29.259.900 CUIT N° 20-29259900-6, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Maestro mayor de obras, domiciliado en Pje. San Lorenzo cas N° 339 B° San Martin de parres de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y la Sra. Gómez, María Fernanda DNI N° 30.676.420 CUIT N° 27-30373420-4, argentina, mayor de edad, de estado civil divorciada, de profesión Contador Público Nacional, domiciliada en calle Bonifacio Córdoba N° 493 de esta ciudad, en adelante LOS CEDENTES por una parte, y por la otra el Sr. GONZALEZ RUSSO, JOSE DAVID DNI N° 32.027.635, CUIT N° 20-32027635-6, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, ocupación comerciante, domiciliado en Los Tulipanes N° 234 B° Los Ceibos 500 Viviendas de esta ciudad capital y el Sr. SARIFE, OSCAR ANTONIO DNI N° 26.012.386 CUIT N° 20-26012386-7, argentino, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Salta N° 144 de esta ciudad capital, en adelante LOS CESIONARIOS. Por unanimidad y de común acuerdo los socios deciden considerar el siguiente orden del día A) CESION DE CUOTAS SOCIALES. B) MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL. C) DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE RELACIONES ANTE ARCA. D) AUTORIZACION ESPECIAL A FAVOR DE LA DRA. NARVAEZ NORMA BEATRIZ. En atención al punto a) El Sr. Olmos, Roberto Raúl, titular de ciento veinticinco (125) cuotas sociales, cede vende y transfiere de la siguiente manera: Quince (15) cuotas sociales de su capital a favor del Sr. González Russo, José David, percibiendo por ello la suma total y definitiva de PESOS TREINTA MIL ($30.000) abonados al contado con dinero en efectivo en efectivo, sirviendo este instrumento de suficiente recibo de pago. El Sr. Gonzalo, José David, acepta de plena conformidad la cesión realizada, resultando titular de 15 cuotas del capital social. El Sr. Olmos, Roberto Raúl, cede, vende y transfiere las restantes ciento diez (110) cuotas sociales de su capital al Sr. Sarife Oscar Antonio percibiendo por ello la suma total y definitiva de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000) abonados al contado con dinero en efectivo, sirviendo este instrumento como eficaz recibo de pago. Los señores aceptan de plena conformidad las cesiones realizadas.Por otra, la Sra. Gómez, María Fernanda, titular de ciento veinticinco (125) cuotas sociales, cede, vende y transfiere, el total de las mismas al Sr. Sarife Oscar Antonio DNI N°26.012.386. La presente cesión se realiza por el precio total definitivo de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000) los cuales son pagados en este acto al contado con dinero en efectivo, sirviendo este instrumento de formal recibo y carta de pago. El Sr. Sarife, Oscar Antonio acepta de plena conformidad ambas cesiones, resultando titular de 235 cuotas de capital social. A continuación, se trata el punto b) del orden del dia: MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL: Como consecuencia de las decisiones tomadas por los nuevos socios, resuelven modificar las cláusulas 2, 3,4, 6, 14, las que quedaran redactadas de la siguiente manera: 2)DOMICILIO SOCIAL: La

sociedad establece su domicilio en calle Perón N° 573 de esta ciudad capital, quedando facultada para crear y/o clausurar en cualquier termino sucursales, agencias, filiales, y/o representaciones en todo el territorio nacional. 3)OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley la siguiente: a) estudio, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de obras civiles y de arquitectura, públicas o privadas sea a través de contrataciones y/o adjudicaciones directas o licitaciones públicas o privadas para la construcción de estructuras y/o infraestructuras de obras viales y cualquier otro trabajador del ramo de la ingeniería y de la arquitectura. b) construcción y comercialización de unidades funcionales y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y comercialización (compra-venta, alquiler y permuta) de todo tipo de inmuebles; c) construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura vial y del transporte incluyendo el mantenimiento, limpieza y desmalezamiento de banquinas; d) construcción, reforma, reparación, y mantenimiento de red de electricidad, agua, cloacas, gas, y de telecomunicaciones; e)extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos; f) movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras en general; g) actividades agropecuarias: agrícolas, pecuarias, apícolas, avícolas, cunícolas, de caza, piscicultura, crianza de productos del mar y silvicultura etc. Incluida su transformación, envasado y comercialización, etc.; h) producción, fabricación, elaboración, compra, venta, exportación e importación, fraccionamiento, distribución al por mayor y al por menor, consignación, comisión y representación de toda clase de productos alimenticios, cigarrillos, despacho de bebidas con o sin alcohol, golosinas, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados en el país y/o en el exterior; j)elaboración, exportación, importación compraventa al por menor y al por mayor de productos y subproductos de panadería, pastelería, confitería y repostería; k) elaboración de sándwiches, frutas confitadas, pastas frescas, y secas, y comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.; l) explotación comercial de la rama gastronómica, servicios de catering, explotaciones de negocios y concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, pizzerías y afines; ll) compra, venta, distribución y representación de insumos, elementos y artículos de la actividad gastronómica; m) compra, venta, leasing, ya sea como dador o tomador en los términos de la ley 24.441, permuta, consignación, financiamientos, distribución, comercialización y alquiler de automóviles, camiones, colectivos, micros, buses, tráiler, acoplados, remolques, semirremolques y motos, como así también la comercialización de repuestos de dichos rodados; n) compra y venta al por mayor y menor, distribución, importación, exportación, representación, fraccionamiento, comisión, y consignación por cuenta propia y/o de terceros de golosinas, artículos textiles en general, aceites comestibles, artículos de limpieza, artículos e implementos deportivos en general, materiales de librería, papelería, computación, insumos y repuestos, artículos informáticos y de impresión digital; ñ) explotación de franquicias, marcas, patentes, diseños y modelos industriales; o) compra y venta al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos celulares, fax, etc. y sus accesorios) p)contratación con empresas mineras: brindando provisión de bienes, obras, insumos y servicios; q) aporte de capitales a empresas o negocios constitutivos o a constituirse, venta o negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero excepto, las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras; r) Exploración, adquisición, y explotación de minas, canteras, y yacimientos, venta de sus productos y elaboración de las mismas, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar las minas, y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbre y cualquier otro derecho establecido en el código de minería. s) La sociedad podrá ser proveedora del estado nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. t) compraventa de neumáticos, repuestos y todo tipo de accesorios para automotores, camiones, acoplados, remolques, remolques, semirremolques, y/o sus accesorios; u) ejecución de representaciones, comisiones y consignaciones referidos a todo tipo de marcas de

neumáticos, repuestos y accesorios para automotores, camiones, acoplados, semirremolques, remolques y/o sus carrocerías, vehículos para trabajo agropecuario, etc. v) trabajos de carpintería, fabricación y comercialización de muebles, aberturas, artículos decorativos y del hogar, etc. y w) servicio de sonido para eventos 4-CAPITAL SOCIAL: El capital es suscripto e integrado por los socios en este acto, de la siguiente forma: el Sr. GONZÁLEZ RUSSO, JOSE DAVID Quince (15) cuotas del capital social que representan el seis por ciento (6%) del mismo, y el Sr. SARIFE, OSCAR ANTONIO Doscientas treinta y cinco cuotas de capital social representativas del noventa y cuatro por ciento (94%) del mismo. 6-ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada y representada por una gerencia de un solo miembro, el que podrá ser socio o no contratado para tal fin, elegido mediante acuerdo mayoritario de los socios. Por este acto se designa como gerente al Sr. SARIFE OSCAR ANTONIO para que actúa en nombre y representación de VICOL SRL en las operaciones de los servicios informáticos habilitados por ARCA (Agencia de recaudación y control aduanero)-ex AFIP, conforme el artículo 8 de la resolución general N° 5048/2021. Asimismo, se deja constancia que esta autorización como (AR)Administrador de relaciones, podrá quedar sin efecto por voluntad de la mayoría de las partes o de una de ellas debidamente comunicada en la forma que establezca la mencionada administración. 14-AUTORIZACION: Los socios de común acuerdo conceden autorización especial a favor de la Dra. Narváez Norma Beatriz, abogada del foro MP N° 1813, DNI: 25.746.056 domiciliada en calle Salta N° 144 de esta ciudad, y/o persona que ella designe a los efectos de realizar todo tipo de trámites necesarios hasta lograr la inscripción de dicha cesión ante la Inspección General de Personas Jurídicas , área Registro Público de Comercio y/o cualquier otro organismo que resulte competente, pudiendo presentar escritos, contestar observaciones, solicitar desgloses, interponer recursos, publicar edictos, como así también dar cumplimiento a cualquier exigencia que la autoridad de aplicación entienda corresponder. No existiendo más puntos a tratar, y siendo las 11:15 horas del día de la fecha, se levanta la sesión dando por concluida la reunión societaria, firmando al pie los presentes de conformidad de ello. ACTA DE ASAMBLEA N° 2: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de diciembre del año 2024, siendo las 10 horas, se reúnen los socios integrantes de «VICOL S.R.L» CUIT N° 30-71507204-8 Sres. GONZALEZ RUSSO, JOSE DAVID DNI N° 32.027.635, CUIT N° 20-32027635-6 y SARIFE, OSCAR ANTONIO DNI N° 26.012.386 CUIT N° 20-26012386-7, quienes de común acuerdo deciden suprimir el apartado R) de la cláusula 3 del contrato de cesión de cuotas, el cual quedara redactada de la siguiente manera: 3)OBJETO SOCIAL: La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley la siguiente: a) estudio, elaboración de proyectos, dirección y ejecución de obras civiles y de arquitectura, públicas o privadas sea a través de contrataciones y/o adjudicaciones directas o licitaciones públicas o privadas para la construcción de estructuras y/o infraestructuras de obras viales y cualquier otro trabajador del ramo de la ingeniería y de la arquitectura. b) construcción y comercialización de unidades funcionales y edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y comercialización (compra-venta, alquiler y permuta) de todo tipo de inmuebles; c) construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura vial y del transporte incluyendo el mantenimiento, limpieza y desmalezamiento de banquinas; d) construcción, reforma, reparación, y mantenimiento de red de electricidad, agua, cloacas, gas, y de telecomunicaciones; e)extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos; f) movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras en general; g) actividades agropecuarias: agrícolas, pecuarias, apícolas, avícolas, cunícolas, de caza, piscicultura, crianza de productos del mar y silvicultura etc. Incluida su transformación, envasado y comercialización, etc.; h) producción, fabricación, elaboración, compra, venta, exportación e importación, fraccionamiento, distribución al por mayor y al por menor, consignación, comisión y representación de toda clase de productos alimenticios, cigarrillos, despacho de bebidas con o sin alcohol, golosinas, y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados en el país y/o en el exterior; j)elaboración, exportación, importación compraventa al por menor y al por mayor de productos y subproductos de panadería, pastelería, confitería y repostería; k) elaboración de sándwiches, frutas confitadas, pastas

frescas, y secas, y comidas preparadas para reventa en supermercados, kioscos, cafeterías, etc.; l) explotación comercial de la rama gastronómica, servicios de catering, explotaciones de negocios y concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, confiterías, cafeterías, pizzerías y afines; ll) compra, venta, distribución y representación de insumos, elementos y artículos de la actividad gastronómica; m) compra, venta, leasing, ya sea como dador o tomador en los términos de la ley 24.441, permuta, consignación, financiamientos, distribución, comercialización y alquiler de automóviles, camiones, colectivos, micros, buses, tráiler, acoplados, remolques, semirremolques y motos, como así también la comercialización de repuestos de dichos rodados; n) compra y venta al por mayor y menor, distribución, importación, exportación, representación, fraccionamiento, comisión, y consignación por cuenta propia y/ o de terceros de golosinas, artículos textiles en general, aceites comestibles, artículos de limpieza, artículos e implementos deportivos en general, materiales de librería, papelería, computación, insumos y repuestos, artículos informáticos y de impresión digital; ñ) explotación de franquicias, marcas, patentes, diseños y modelos industriales; o) compra y venta al por mayor y menor, distribución, importación y exportación de aparatos de telefonía y comunicación (incluye teléfonos celulares, fax, etc. y sus accesorios) p)contratación con empresas mineras: brindando provisión de bienes, obras, insumos y servicios; q) aporte de capitales a empresas o negocios constitutivos o a constituirse, venta o negociación de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, u otros valores mobiliarios y/o cualquier tipo de activo financiero excepto, las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras; r) La sociedad podrá ser proveedora del estado nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, tanto de bienes como de servicios pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. s) compraventa de neumáticos, repuestos y todo tipo de accesorios para automotores, camiones, acoplados, remolques, remolques, semirremolques, y/o sus accesorios; t) ejecución de representaciones, comisiones y consignaciones referidos a todo tipo de marcas de neumáticos, repuestos y accesorios para automotores, camiones, acoplados, semirremolques, remolques y/o sus carrocerías, vehículos para trabajo agropecuario, etc. u) trabajos de carpintería, fabricación y comercialización de muebles, aberturas, artículos decorativos y del hogar, etc. y v) servicio de sonido para eventos. Sin mas a tratar, se cierra la cesión siendo las 10:30hs., firmando al pie los presentes. Así esta ordenado en EX 2024-02877132-CAT- SIGPJ#MGJDH. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3304 – 18/04/2025 – U.P.

ASHA ANDEMIRA UNIÓN TRANSITORIA

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, haciendo saber la modificación del contrato de Unión Transitoria de fecha 14/08/2023 inscripto en el Registro Público al Tomo N° 50, Orden N° 266, Folios 2408/2420. Se modificaron mediante instrumento de fecha 30/12/2024 las cláusulas SEXTO y DECIMO PRIMERA del CONTRATO, que quedan redactadas de la siguiente manera: «SEXTO: PROPORCIONES DE PARTICIPACIÓN. Las Partes convienen que la participación de cada una de ellas en todas las cuestiones que resulten del presente Contrato y de la ejecución de los Proyectos, será de acuerdo a los siguientes porcentajes; ANDEMIRA: Cincuenta por ciento 50% AHSA: Cincuenta por ciento 50% Todas las obligaciones, garantías y derechos que surjan del cumplimiento de los Contratos que se suscriban en cumplimiento del objeto del presente, las ganancias y pérdidas que de allí resulten, los costos y gastos de ejecución de los Proyectos, las contribuciones al fondo común operativo, así como las provisiones de instalaciones, equipos, personal y la provisión de fondos, créditos, garantías será acorde con su responsabilidad y obligaciones de cualquier tipo que con dicho objeto sean necesarias para la ejecución de los Proyectos que resulten adjudicadas serán asumidas por las Partes en las proporciones

aquí establecidas. Estas proporciones de participación se aplicarán para la ejecución de los Proyectos, incluso con los eventuales adicionales, reducciones o cambios que las mismas sufran. Las tarifas de los equipos y/o costos de personal y/o cualquier costo a ser reconocidas en cada caso a las Partes y a ser facturadas por éstas a la Unión Transitoria, serán las que finalmente queden establecidas como costos en el presupuesto final de la Oferta y que serán acordadas oportunamente por las Partes. No obstante, todo lo anterior se acuerda que cada una de las Partes soportará sus propios costos y gastos en que incurran para la preparación y presentación de la Oferta y los que tuvieran lugar en la negociación de la misma, hasta la firma del Contrato, salvo los gastos comunes tales como asesores, pólizas de garantías, seguros, pliegos, etc., que previo acuerdo de Las Partes serán soportados por las mismas en las proporciones aquí establecidas.» «DECIMO PRIMERA. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. CIERRE DEL EJERCICIO. Los miembros habrán de participar en la distribución de resultados en las siguientes proporciones: ANDEMIRA: Cincuenta por ciento 50% AHSA: Cincuenta por ciento 50% Las utilidades a ser distribuidas son las netas, una vez descontados los gastos y costos de la UT. A los efectos de la confección de estados contables anuales, se considerará que el ejercicio cierra el 31 de octubre de cada año. El Representante deberá presentar un estado de situación en la Asamblea indicada en la cláusula siguiente.». Así esta ordenado en Expte. EX-2025-155460-CAT-SIGPJ#MGJDH ASHA ANDEMIRA UNION TRANSITORIA. San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de abril de 2025. **Fdo. Dr. Agustin Albarenga Furque. Director Provincial de Sociedades I.G.P.J.**

AVI – SAP 3308 – 18/04/2025 – U.P.

DISTRIBUIDORA BARRIONUEVO

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, siendo las 12:15 hs del 08/04/2025 se ha ordenado publicar por un día el siguiente Edicto. «San Fernando del Valle de Catamarca a los n u e v e días del mes de abril de dos mil veinticinco. – En autos EX -2025-00207122 – CAT-DPIGPJ#MGJDH – IF-2025-00212501 S/ INSCRIPCION DE EMPRESA UNIPERSONAL, se encuentra en trámite la inscripción de la empresa unipersonal a nombre de Barrionuevo Acosta, Roberto David, la que girara con el nombre de Fantasía como «Distribuidora Barrionuevo», con domicilio legal en Rivadavia 324 de San Fdo. Del Valle de Catamarca. Cuit 20-38.627.430-5 cuya actividad económica organizada, está dedicada a los rubros A) venta por mayor y menor de pintura y productos conexos B) venta y colocación de cristales por mayor y menor». **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque-Director de Sociedades-IGPJ.**

AVI – SAP 3310 – 18/04/2025 – U.P.

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS

EL ALTO S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El directorio de EL ALTO S.A convoca a los accionistas a asamblea ordinaria, a realizarse el día 13 de mayo de 2025, a las 14:00 y 15:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la que se llevará a cabo en la sede social sita en Esquiú Nº 340, de esta ciudad, para dar tratamiento al siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;

2º) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 32, iniciado el 1 de Enero de 2024 y finalizado el 31 de Diciembre de 2024, compuesta por la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Notas y Anexos complementarios;

3º) Consideración de los honorarios de los integrantes del Directorio por el Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 31 de Diciembre de 2024 en concordancia con el art. 261 de la ley 19950;

4º) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024 y del destino a otorgar al mismo;

5º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024;

6º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con elección de los mismos, de acuerdo al Estatuto Social, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), con mandato por 3 (tres) ejercicios, finalizando el mismo el 31 de Diciembre de 2027. Distribución de cargos del Directorio.

Se recuerda a los accionistas que deberán notificar su asistencia, hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea, según lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley 19.550.

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de marzo de 2025. **Fdo. Francisco Corredoira-Presidente.**

ASA – SAP 3173 – 08, 11,15, 18 y 22/04/2025

COLEGIO DE FONAUDIÓLOGOS DE CATAMARCA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a todos los colegiados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en la sede del Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca, Av. Ilia 323, el día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2025 a Hs 19:45, en la que se procederá a tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1.- Elección de dos colegiados para la firma del acta. -

2.- Consideración de balance general, estado de resultados y memoria del Consejo Directivo, correspondiente al ejercicio año 2024.-

3.- Informes del Tribunal de Disciplina. -

4.- Actualización de la Cuota Societaria. -

5.- Elección de autoridades para el período 2025/2027.

Fdo. Lic. Cecenarro Bettina- MP 108- Secretaria-Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca.

Lic. Morales Carlos-MP 063-Presidente-Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca Colegio de Fonoaudiólogos de Catamarca.

ASA – SAP 3253 – 11, 15 y 18/04/2025

AVISOS

TRANSNOA S.A.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 7 de la Ley 19.552, y por el plazo de 3 días, TRANSNOA notifica a los propietarios y ocupantes de los inmuebles que se indican en el listado abajo transcripto que el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) ha dictado la Res. N° 179/2025, por la que debido al trazado de la LAT 132Kv Divisadero - Valle Viejo las parcelas cuyos datos se indican infra han resultadas afectadas por una Servidumbre Administrativa de Electroducto siendo TRANSNOA titular de la misma para operar y mantener dicha LAT. Los propietarios de los predios afectados por esta Servidumbre tienen derecho a percibir una indemnización como compensación de las restricciones y limitaciones al dominio establecidas en el art. 2 de dicha Resolución, tal como a continuación se transcribe, considerando que el solicitante y propietario de esa LAT ha sido el Gobierno de la Provincia de Catamarca, y que el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública fue otorgado mediante Res. ENRE 346/18 y la habilitación comercial de esa LAT acaeció el. ARTÍCULO 2. Determinar que el ancho de la franja de servidumbre sobre el cual se aplicarán las restricciones y limitaciones para la apertura de la traza LAT de 132 kV Divisaderos - Valle Viejo, es de TREINTA METROS (30 m), es decir, QUINCE METROS (15 m) medidos a cada lado del eje de la línea. Dicho ancho de franja de TREINTA METROS (30 m) está compuesto por una franja de seguridad de VEINTE METROS (20 m), es decir, DIEZ (10 m) medidos a cada lado del eje de la línea, y CINCO METROS (5 m) de franja de media seguridad, adyacentes a la de seguridad, válido para zona rural.»

Restricciones Obligatorias

Dentro de la franja establecida se prohíben las siguientes instalaciones/actividades: a) Todo tipo de construcciones, de instalaciones y/o de montajes; b) Campos deportivos y de esparcimiento en general; c) Realizar movimientos de suelo que pongan o puedan poner en riesgo la estabilidad de las estructuras, dificulten las tareas de mantenimiento o disminuyan las distancias de seguridad a los conductores; d) La plantación de árboles o arbustos que en su máximo estado de crecimiento superen la altura de 4 metros; e) La quema de rastrojos, matorrales, cultivos, y/o cualquier otro material, en la franja de servidumbre y en sus inmediaciones; f) El manipuleo o trasvasamiento de combustibles líquidos o gaseosos o volátiles inflamables; g) Playas de estacionamiento de vehículos; cementerios; piletas de natación; lagos artificiales y basurales; h) Voladuras de terrenos con explosivos; i) Fumigación aérea; j) La Realización de actividades o acopios de materiales que produzcan una reducción de la distancia respecto de los conductores de la línea u ocasionen riesgos contingentes tales como fuego, explosiones, voladuras, etc. y k) Transitar con vehículos o equipos móviles que superen la altura neta de 4,50 metros.

Solo bajo la autorización escrita del titular de la servidumbre se permitirá:

l) Instalar sistemas de riego por aspersión; m) El cruce de ductos de cualquier tipo y/o la instalación de otras líneas de alta, media o baja tensión siempre que se cumpla con la Resolución ENRE N° 37/2010 y n) El empleo de alambrados eléctricos o hilo de boyero.

Restricciones obligatorias establecidas para la seguridad de la línea en la zona cercana a la franja de seguridad.

p) Donde exista peligro de caída de árboles o especies vegetales, mástiles, molinos, carteles, chimeneas de todo tipo, etc., no se permitirá que en su caída total o de alguna de sus partes puedan

pasar a una distancia respecto de los conductores declinados menor a 1 metro para tensiones superiores a 13,2 kV y hasta 66 kV, 2 metros para tensiones de 132 kV, 3 metros para tensiones de 220 Kv.

ANEXO II
LINEA DE ALTA TENSION-DIVISADERO A VALLE VIEJO

Nro de orden PROVINCIA DEPARTAMENTO Nomenclatura catastral Registro de la Propiedad Nombre del Propietario

Padrón Departamento Distrito Sección Parcela libro / folio / sección matricula

1 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5352 1644 MARLUC S.A
2 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5069 602 MANTEGAZZA NELSON ENRIQUE
MANTEGAZZA CARLOS ALBERTO
MANTEGAZZA MIGUEL ANGEL
3 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5662 89 SAAVEDRA NICOLAS FERNANDO
4 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5759 - MOYA SANTOS JESUS
5 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5559 - MOYA BERNABE RAMON
6 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5659 - MOYA JOSE EDIVINO SUC
7 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5746 - SALCEDO DE MOYA N. CUC
8 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 5860 - CARMEN DE MOYA
9 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 6150 26 AGROPECUARIA HUAYCAMA SA
10 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 6264 1833 SANCHEZ JOSE CARLOS
11 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 7160 1831 SANCHEZ HUGO EDUARDO
12 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 7760 237 BESTARD ALBERTO BARTOLOME
13 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 8059 315 NASURDI HERNAN DIEGO
NASURDI PABLO ANDRES
NASURDI VALERIA
NASURDI EDUARDO JAVIER
NASURDI MOIRA LEONORA
14 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 8456 235 BESTARD DE VAZQUEZ MARIA M
15 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 8755 236 FALU ALFREDO
FALU JOSE RICARDO
16 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 8851 880 VAZQUEZ BESTARD DANIEL MARCELO
17 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 8745 880 VAZQUEZ BESTARD DANIEL MARCELO
18 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 9152 34 AGROPÉCUARIA EL BOLSON
19 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 9244 34 TALEA S.A
20 CATAMARCA CAPAYAN - 6 26 4 9449 30 ADRICAR S.A
21 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 5242 4303 EL ALTO S.A
22 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 5842 4302 ARLEQUIN S.A
23 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 6039 5658 ACEITE Y ENERGIA CATAMARCA SRL
24 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 7404 110 MIRANDA AURORA ROSA
JALIL NALLIB JOSE
25 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 7504 110 MIRANDA LUIS WILFRIDO
26 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 7604 - RUSSO FRANCISCO Y OTRA
27 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 7713 12 MOREIRA JUSTINO
28 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 7910 98 MOREIRA PEDRO NOLAZCO
29 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 8009 12 MOREIRA CARLOS MARIA
MOREIRA PEDRO NOLAZCO
30 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 8208 92 CACERES RAMON ADOLFO

CACERES ANTONIO ADAN
ESPECHE FRANCISCO DE JESUS
31 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 8406 1187 BERRONDO MARIA DEL ROSARIO
VARELA RAMON LEONARDO
32 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 8605 - ACEVEDO JUAN MARTIN SUC
33 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 8340 - ACEVEDO JUAN MARTIN SUC
34 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 9004 - TAIRE DE MOREIRA MARGARITA
ARANDA MANUEL DE JESUS
35 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 9038 - TAIRE DE MOREIRA MARGARITA
ARANDA MANUEL DE JESUS
36 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 9338 710 TAIRE PETRONA PRIMITIVA
37 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 10 9637 - ACEVEDO MARTIN SUCESION
38 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 3 1841 5163 AGRO FRESCO SA
39 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 3 1830 6027 ACEITERA DEL VALLE S.A
40 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 3 1948 5162 LEIVA RAMON ARMANDO
41 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 5 1827 5169 NIEVA DE BARRIONUEVO JULIA
42 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 5 2127 5168 NIEVA DE BARRIONUEVO JULIA
43 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 5 2427 5213 MOREIRA ANTONIO ARMANDO
44 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 5 4225 5212 LOCATTI LUIS CARLOS
LOCATTI LUIS CARLOS (h)
45 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 4 1389 - MISSANA DE SANDRIN MARIA
PEDRAGLIO ATILIO A
46 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 4 5045 CAMPO COMUNERO EL ARBOLITO
47 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 4 5587 2241 JOCAT S.A
48 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 4 6589 149 MONJE JUAN
49 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 4 7289 58 NAVARRO ARMANDO AUGUSTO
50 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 4 7689 - JUAN MONGE
51 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 4 8390 485 NAVARRO ARMANDO AUGUSTO
52 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 3 5339 2339 PACLIN AGROPECUARIA S.A
53 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 3 6331 - FISCAL PROVINCIAL AEROPUERTO
54 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 3 7333 2338 AGROGANADERA INDUSTRIAL AMBATO SA
55 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 2 3587 6353 GUZMAN NIVA DEL VALLE
GUZMAN SERGIO ARIEL
56 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 27 2 3989 6353 GUZMAN NIVA DEL VALLE
GUZMAN SERGIO ARIEL
57 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 1425 917 ALTOS ANDINOS S.A
58 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 1917 142 ALTOS ANDINOS S.A
59 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 1832 141 ALTOS ANDINOS S.A
60 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 2229 9693 BRAVO RAMON CANDELARIO
PENISSE JULIO JOSE
61 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 2529 9693/13 BRAVO RAMON CANDELARIO
62 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 2452 4885 PALADINO JUAN CARLOS
PALADINO MARIANO
CUPOLO ADRIAN GABRIEL
63 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 2856 7805 MOYA MARIA ISABEL
64 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 3245 - SALGADO VERA ALDO BERNABE
65 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 3645 4842 CERRO GUACHO S.A
66 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 4536 3609 CERRO GUACHO S.A

67 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 5623 345 CERRO GUACHO S.A
68 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 5840 3576 CERRO GUACHO S.A
69 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 28 8 8130 246 MUNICIPALIDAD DE VALLE VIEJO
70 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 1131 - CASTILLO AUGUSTO ARGENTINO
ACEVEDO MIGUEL ANGEL
71 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 1431 - MICHELIS MARIO RENE
MICHELIS ELINO TEODORO
72 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 1933 - SALCEDO JORGE ANTONIO
73 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 2435 - CHALUP RAIDEN JUAN
74 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 2936 5200 LAGUNA VERDE S.A
75 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 3438 6387 EMPRENDIMIENTOS DEL NOROESTE S.A
76 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 4040 1456 BOSIO LUIS ENRIQUE
77 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 4541 1294 BOSCH RAUL BLAS
78 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 5141 - NIEVAS RODOLFO JULIO
79 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 5740 - BELTRAMELLO BENJAMIN
SALMAN MONICA SILVIA
80 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 6245 - QUEVEDO DE TAPIA LOPEZ M
SALMAN MONICA SILVIA
81 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 6746 - PERFUMERIA SIN NOMBRE
82 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 6946 - SALMAN RAMON RUFINO
83 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 7648 - SALMAN RAMON RUFINO
SALMAN MONICA SILVIA
84 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 8449 - SORIA LUIS IGNACIO
85 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 8750 - BARRIENTOS LUIS C
BARRIENTOS JUAN BAUTISTA
BARRIENTOS JOSE MANUEL
86 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 9148 - BARRIENTOS LUIS C
BARRIENTOS JUAN BAUTISTA
BARRIENTOS JOSE MANUEL
87 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 9250 - SANDOVAL GUIDO ANTONIO
88 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 9352 - ESTADO PROVINCIAL
89 CATAMARCA VALLE VIEJO - 16 25 22 9550 - DON VICENTE S.R. LIMITADA.
Fdo. Dr. Cristian Daniel Hansen-Apoderado de Trasnoa S.A.

AVI – SAP 3221 – 11, 15 y 18/04/2025